

PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES – OBRAS

A continuación, se establecen las cláusulas administrativas particulares aplicables en el presente expediente de contratación que se tramita bajo procedimiento ABIERTO GENERAL No SARA

1ª.- DESCRIPCIÓN EL OBJETO DEL CONTRATO

Código/s CPV: 45000000-7 *Trabajos de construcción*; 45211350-7 *Trabajos de construcción de inmuebles multifuncionales*; 45213150-9 *Trabajos de construcción de edificios de oficinas*

El objeto del expediente es la contratación de las obras de baja complejidad necesarias para realizar actuaciones de aposentamiento y adecuación de espacios a normativa que en RTVE se acometen a lo largo del año, dando una ágil respuesta a nuevas necesidades de distribución funcional, así como a la adecuación a normativa de los edificios con el fin de atender las medidas preventivas de control de riesgos en la Corporación.

Según necesidades de cada intervención incluirán, entre otros, trabajos de albañilería, pintura, carpintería, cerrajería, fontanería, electricidad, climatización y protección contra incendios.

La Subdirección de Inmuebles y Edificación de CRTVE será la Unidad responsable del contrato y a la que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

2ª.- PRECIO DEL CONTRATO

El precio aplicable por la ejecución de la obra será el resultado de multiplicar el número de unidades de obra por el importe de los precios unitarios que serán, los que resulten de la adjudicación por el órgano de contratación de RTVE, de acuerdo con la oferta económica presentada por el adjudicatario según el Anexo I.

No existirá compromiso por parte de RTVE de emitir peticiones ni por todos los conceptos, ni por cantidades determinadas, de forma que sólo se abonarán las unidades de obra efectivamente demandadas y prestadas a conformidad de RTVE.

Si durante la ejecución de la prestación variasen el número de unidades sin que ello represente un incremento del gasto superior al 10% del contrato en su conjunto, esto no tendrá la consideración de modificación contractual.

3ª.- VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN, PRECIOS MÁXIMOS Y PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El valor estimado de la contratación es el que se indica en la siguiente tabla, cuyos importes se expresan sin IVA:

DESCRIPCIÓN	VALOR ESTIMADO
Obras de aposentamiento o adecuación funcional en oficinas de RTVE de Madrid	495.669,71 €

El presupuesto base de licitación se detalla en la siguiente tabla:

OBRA	PRESUPUESTO SIN IVA	IVA	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN
Obras de aposentamiento o adecuación funcional en oficinas de RTVE de Madrid	495.669,71€	104.090,64 €	726.000,00 €

El desglose del presupuesto base de licitación es el siguiente:

Código	Nat	Ud.	DESCRIPCIÓN	Cantidad estimada	importe unitario estimado	Total contrato
C 01	Capítulo	U	INICIO DE LOS TRABAJOS			
01_01	Partida	ud	TOMA DATOS Y GENERACIÓN DOCUMENTACIÓN	17,00	95,55	1.624,35
			Total Capítulo 01			1.624,35
C 02	Capítulo	U	ACTUACIONES PREVIAS			
02_01	Partida	m ²	DESPEJE, DESPLAZAMIENTO Y/O RETIRADA DE MOBILIARIO	650,00	3,78	2.457,00
02_02	Partida	m ²	PROTECCIÓN ZONAS COLINDANTES ÁREA INTERVENCIÓN	350,00	3,78	1.323,00
02_03	Partida	m ²	PROTECCIÓN MOBILIARIO EXISTENTE	650,00	1,25	812,50
02_04	Partida	m ²	ANÁLISIS Y VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES	3,00	84,29	252,87
			Total Capítulo 02			4.845,37
C 03	Capítulo		DEMOLICIONES Y DESMONTAJES			
03_01	Partida	m ²	DEMOLICIÓN MURO BLOQUES HORMIGÓN	2,00	20,73	41,46
03_02	Partida	m ²	DEMOLICIÓN FÁBRICA LADRILLO MACIZO	2,00	16,59	33,18
03_03	Partida	m ²	DEMOLICIÓN FÁBRICA LADRILLO HUECO	6,00	12,51	75,06
03_04	Partida	m ²	DEMOLICION DE TABIQUERIA DE CARTON YESO	2,00	11,77	23,54
03_05	Partida	m ²	APERTURA HUECO PASO INSTALACIONES	3,00	86,62	259,86
03_06	Partida	m ²	DEMOLICIÓN SOLADO PAVIMENTO	1,00	10,62	10,62
03_07	Partida	m ²	DEMOLICIÓN REVESTIMIENTO PARAMENTOS	2,00	8,03	16,06
03_08	Partida	m ²	DESMONTAJE MAMPARA SIN RECUPERACIÓN	330,00	15,40	5.082,00
03_09	Partida	m ²	DESMONTAJE MAMPARA CON RECUPERACIÓN	239,00	14,51	3.467,89
03_10	Partida	m ²	DESMONTAJE PUERTA CON RECUPERACIÓN	14,00	19,25	269,50
03_11	Partida	m ²	DESMONTAJE PUERTA SIN RECUPERACION	2,00	14,07	28,14
03_12	Partida	m	DESMONTAJE BARANDILLA	2,00	5,77	11,54
03_13	Partida	m ²	DEMOLICIÓN SUELO TÉCNICO SIN RECUP.	2,00	21,17	42,34
03_14	Partida	m ²	DESMONTAJE SUELO TÉCNICO CON RECUP	2,00	16,36	32,72

Código	Nat	Ud.	DESCRIPCIÓN	Cantidad estimada	importe unitario estimado	Total contrato
03_15	Partida	m ²	DESMONT. BALDOSAS SUELO TÉCNICO SIN RECUP	500,00	14,92	7.460,00
03_16	Partida	m ²	DESMONT. BALDOSAS SUELO TÉCNICO CON RECUP.	450,00	12,44	5.598,00
03_17	Partida	m ²	DESMONTAJE DE RAMPA SIN RECUPERACIÓN	2,00	21,17	42,34
03_18	Partida	m ²	DESMONTAJE DE RAMPA CON RECUPERACIÓN	2,00	16,36	32,72
03_19	Partida	m ²	LEVANTADO PAVIMENTOS PEGADOS	4,00	2,50	10,00
03_20	Partida	m	DESMONTAJE RODAPIE SIN RECUPERACIÓN	56,00	1,91	106,96
03_21	Partida	m ²	DEMOLICIÓN FALSO TECHO LISO SIN RECUP.	61,00	9,63	587,43
03_22	Partida	m ²	DEMOLICIÓN FALSO TECHO REGIST. SIN RECU.	7,00	11,54	80,78
03_23	Partida	ml	DEMOLICION DE FAJA/FOSA/TABICA CARTON YESO/ESCAJOLA	2,00	9,75	19,50
03_24	Partida	m ²	DESMONTAJE PLACAS FALSO TECHO SIN REUP.	750,00	7,05	5.287,50
03_25	Partida	m ²	DESMONTAJE PLACAS FALSO TECHO CON RECUP.	250,00	7,70	1.925,00
03_26	Partida	m ²	DESMONTAJE INSTALACIÓN ELECTRICA	846,00	1,58	1.336,68
03_27	Partida	m ²	DESMONTAJE INSTALACIÓN CLIMATIZACIÓN	78,00	2,39	186,42
03_28	Partida	m ²	DESMONTAJE INSTALACION PCI	29,00	1,58	45,82
03_29	Partida	m ²	DESMONTAJE INSTALACIONES ESPECIALES	1.050,00	1,58	1.659,00
03_30	Partida	m ²	DESMONTAJE PERSIANAS CON O SIN RECUPERACIÓN	30,00	2,88	86,40
03_31	Partida	m ²	LIMPIEZA Y SANEADO CARA INFERIOR DE FORJADO	2,00	3,86	7,72
			Total Capítulo 03			33.866,18
C 04	Capítulo		ALBAÑILERÍA, CERRAMIENTOS Y DIVISIONES			
04_01	Partida	m ²	FÁBRICA BLOQUE HORMIGÓN ARMADO	2,00	69,56	139,12
04_02	Partida	m ²	FÁBRICA LADRILO PERFORADO 1/2 PIE	2,00	30,35	60,70
04_03	Partida	m ²	TABICÓN LADRILO HUECO DOBLE	3,00	25,29	75,87
04_04	Partida	m ²	RECIBIDO CARPINTERÍA MADERA	2,00	19,61	39,22
04_05	Partida	m ²	RECIBIDO ELEMENTOS CERRAJERÍA	2,00	37,94	75,88
04_06	Partida	m ²	TABIQUE PYL (15A+48A+15A) c/400 mm AISL	5,00	41,41	207,05
04_07	Partida	m ²	TABIQUE PYL (2x15A+70A+2x15A) c/400 mm AISL.	2,00	58,42	116,84
04_08	Partida	m ²	TABIQUE PYL RESIS. FUEGO EI-120 (2x15F+70+2x15F)	2,00	71,98	143,96
04_09	Partida	m ²	TRASDOSADO AUTOP. PYL 85/400 (70) 1N MW	4,00	23,59	94,36
04_10	Partida	m ²	TRASDOSADO AUTOP. PYL 100/400 (70) 2F MW TR2 EI60	2,00	30,88	61,76
04_11	Partida	m ²	TRASDOSADO DIRECTO PYL PLACA ESTÁNDAR 15 mm	2,00	18,40	36,80
04_12	Partida	m ²	TABICA SUELO-TECHO 15+48A+15 E=78 MM/600	3,00	45,83	137,49
04_13	Partida	m ²	BARRERA FONICA EN FALSO TECHO Y BAJO SUELO TECNICO	67,00	44,65	2.991,55

Código	Nat	Ud.	DESCRIPCIÓN	Cantidad estimada	importe unitario estimado	Total contrato
04_14	Partida	m ²	MAMPARA CIEGA	102,00	143,51	14.638,02
04_15	Partida	m ²	MAMPARA MONOVIDRIO LAMINAR	10,00	207,29	2.072,90
04_16	Partida	m ²	MAMPARA DOBLE VIDRIO LAMINAR	12,00	297,64	3.571,68
04_17	Partida	m ²	MAMPARA VIDRIO ESTRUCTURA ACERO INOX.	11,00	789,13	8.680,43
04_18	Partida	m ²	MAMPARA MIXTA MONOVIDRIO	2,00	148,82	297,64
04_19	Partida	m ²	MAMPARA MIXTA DOBLE VIDRIO 6+6	2,00	276,38	552,76
04_20	Partida	u	MÓDULO TÉCNICO EN MAMPARAS	2,00	39,29	78,58
04_21	Partida	m ²	MONTAJE MAMPARA RECUPERADA	330,00	49,74	16.414,20
04_22	Partida	m	CIERRE MAMPARA ALUMINIO SOBRE MUEBLE FANCOIL	9,00	37,94	341,46
04_23	Partida	m	PERFIL ENCUENTRO FACHADA- DIVISIÓN INT.	20,00	37,94	758,80
04_24	Partida	m ²	AYUDAS ALBAÑILERÍA CLIMATIZACIÓN	230,00	3,82	878,60
04_25	Partida	m ²	AYUDAS ALBAÑILERÍA ELECTRICIDAD	1.300,00	3,82	4.966,00
04_26	Partida	m ²	AYUDAS ALBAÑILERÍA INSTALACIÓN PCI	129,00	2,72	350,88
04_27	Partida	m ²	AYUDAS ALBAÑILERÍA INST. ESPECIALES	1.300,00	2,72	3.536,00
			Total Capítulo 04			61.318,55
C 05	Capítulo		REVESTIMIENTOS			
05_01	Partida	m ²	ENFOSCADO MAESTREADO- FRATASADO	2,00	21,57	43,14
05_02	Partida	m ²	GUARNECIDO Y ENLUCIDO YESO	2,00	21,57	43,14
05_03	Partida	m ²	ALICATADO PORCELÁNICO RECTIFICADO	2,00	62,38	124,76
			Total Capítulo 05			211,04
C 06	Capítulo		PAVIMENTOS			
06_01	Partida	m ²	SUELO TÉCNICO ESTRATIFICADO	1,00	101,77	101,77
06_02	Partida	m ²	BALDOSAS SUELO TÉCNICO	900,00	49,26	44.334,00
06_03	Partida	m ²	MONTAJE SUELO TÉCNICO RECUPERADO	2,00	41,75	83,50
06_04	Partida	m ²	MONTAJE BALDOSAS SUELO TÉCNICO RECUP	250,00	12,73	3.182,50
06_05	Partida	m ²	RAMPA DE ACCESO	2,00	391,93	783,86
06_06	Partida	m ²	MONTAJE RAMPA RECUPERADA	2,00	179,65	359,30
06_07	Partida	m ²	SOLADO GRES PORCELÁNICO RECTIFICADO	3,00	68,73	206,19
06_08	Partida	m ²	PAVIMENTO VINÍLICO ANTIDESLIZANTE	5,00	122,48	612,40
06_09	Partida	m	PERFIL ALUMINIO CAMBIO PAVIMENTO	13,00	16,33	212,29
06_10	Partida	m	RODAPIÉ O ZÓCALO	63,00	24,33	1.532,79
06_11	Partida	m ²	PULIDO Y ABRILLANTADO TERRAZO	62,00	9,80	607,60
06_12	Partida	m ²	LIMPIEZA BAJO SUELO TÉCNICO	1.300,00	8,79	11.427,00
06_13	Partida	ud	ALFOMBRILLA CAUCHO ESPESOR 10MM	2,00	5,29	10,58
			Total Capítulo 06			63.453,78

Código	Nat	Ud.	DESCRIPCIÓN	Cantidad estimada	importe unitario estimado	Total contrato
C 07	Capítulo		FALSOS TECHOS			
07_01	Partida	m2	FALSO TECHO FIBRA MINERAL 60x60x25 P.V.	22,00	35,70	785,40
07_02	Partida	m ²	PLACAS FALSO TECHO FIBRA MINERAL	550,00	21,67	11.918,50
07_03	Partida	m ²	MONTAJE PLACAS FALSO TECHO RECUPERADAS	250,00	6,51	1.627,50
07_04	Partida	m ²	FALSO TECHO LISO DE CARTÓN YESO SUSPENDIDO	2,00	30,18	60,36
07_05	Partida	m	FAJA/FOSA/TABICA PERIMETRAL CON AISLAMIENTO	26,00	35,21	915,46
07_06	Partida	m ²	TRASDOSADO FORJADO P.Y.L. SOBRE ESTRUCTURA	38,00	26,82	1.019,16
07_07	Partida	m ²	DESCUELGUE Y RECOLOCACIÓN INSTALACIONES EN F.T.	18,00	7,38	132,84
			Total Capítulo 07			16.459,22
C 08	Capítulo		ACONDICIONAMIENTO ACÚSTICO			
08_01	Partida	m ²	REVESTIMIENTO ACÚSTICO TABLERO RANURADO/PERFORADO	2,00	119,60	239,20
08_02	Partida	m ²	REVESTIMIENTO ABSORBENTE ECOPHON AKUSTO TM WALL C	2,00	121,90	243,80
08_03	Partida	m ²	FALSO TECHO METÁLICO PERFORADO ACÚST. 600x600 mm.	2,00	62,72	125,44
08_04	Partida	m ²	FALSO TECHO REGISTRABLE ECHOJAZZ DE 24 mm.	2,00	72,46	144,92
08_05	Partida	ud	PANEL VERTICAL ACÚSTICO SOLO BAFFLE 1800x300x40 mm	2,00	89,96	179,92
08_06	Partida	m ²	ALFOMBRILLA SOPORTE ANTIVIBRATORIO	2,00	24,49	48,98
08_07	Partida	m2	MOQUETA MODULAR	2,00	83,75	167,50
08_08	Partida	m2	RELLENO ABSORBENTE SUELO TECNICO	2,00	31,17	62,34
			Total Capítulo 08			1.212,10
C 09	Capítulo		PINTURA, VINILADOS Y ACABADOS			
09_01	Partida	m ²	PINTURA PLÁSTICA SOBRE PARAMENTOS NUEVOS	14,00	6,77	94,78
09_02	Partida	m ²	PINTURA PLÁSTICA SOBRE PARAMENTOS PREVIAMENTE PINTADOS	1.300,00	4,38	5.694,00
09_03	Partida	m ²	ESMALTE SATINADO SOBRE MADERA	33,00	20,41	673,53
09_04	Partida	m ²	ESMALTE SATINADO SOBRE CARPINTERÍA/CERRAJERÍA	5,00	12,18	60,90
09_05	Partida	m ²	BARNIZ AL AGUA SATINADO INCOL/COLOR	2,00	12,18	24,36
09_06	Partida	m ²	LACADO SATINADO SOBRE MADERA	25,00	44,28	1.107,00
09_07	Partida	m ²	VINILO ADHESIVO CON IMPRESIÓN DIGITAL	22,00	47,38	1.042,36
09_08	Partida	u	PLACA SEÑALIZACIÓN PARA SALAS 360x120 mm.	2,00	70,88	141,76
09_09	Partida	u	SEÑALIZACIÓN DIRECTORIO DE PLANTA	2,00	368,50	737,00
09_10	Partida	u	SEÑALÉTICA LÁMINA COMPLETA 360X120 mm	2,00	54,82	109,64
09_11	Partida	u	SEÑALÉTICA LÁMINA LÍNEA 360X30 mm.	2,00	36,16	72,32
			Total Capítulo 09			9.757,65

Código	Nat	Ud.	DESCRIPCIÓN	Cantidad estimada	importe unitario estimado	Total contrato
C 10	Capítulo		CARPINTERÍA Y CERRAJERÍA			
10_01	Partida	u	PUERTA DOBLE VIDRIO 1H 825x2600	1,00	1.902,77	1.902,77
10_02	Partida	u	PUERTA DOBLE VIDRIO 2H 1450x2800	2,00	3.719,54	7.439,08
10_03	Partida	u	PUERTA MONOVIDRIO 1H 825X2600 SUELO TECHO	2,00	1.169,30	2.338,60
10_04	Partida	u	PUERTA EN MAMPARA CIEGA 50 MM SUELO TECHO	2,00	744,10	1.488,20
10_05	Partida	u	PUERTA EN MAMPARA CIEGA 113 MM SUELO TECHO	2,00	1.477,57	2.955,14
10_06	Partida	u	PUERTA LISA SUELO/TECHO 1H 825x2600	2,00	1.023,55	2.047,10
10_07	Partida	u	PUERTA LISA SUELO/TECHO 2H 1450x2600	2,00	1.583,12	3.166,24
10_08	Partida	u	PUERTA RECUPERADA EN MAMPARA	7,00	39,42	275,94
10_09	Partida	u	PUERTA SENCILLA EI CON ÓCULO	2,00	1.091,48	2.182,96
10_10	Partida	u	PUERTA DOBLE EI CON ÓCULO	2,00	1.702,52	3.405,04
10_11	Partida	u	RETENEDOR ELECTROMAGNÉTICO	2,00	523,21	1.046,42
10_12	Partida	m	BARANDILLA DOBLE PASAMANOS ACERO	2,00	226,59	453,18
10_13	Partida	m	BARANDILLA ACERO INOXIDABLE	2,00	379,91	759,82
10_14	Partida	u	TOPE METÁLICO PROTECCIÓN PUERTAS	5,00	23,63	118,15
10_15	Partida	m	REPARACIÓN MUEBLES CUBRE INDUCTORES	5,00	31,51	157,55
10_16	Partida	u	ADAPTACIÓN REGISTRO MUEBLE CUBRE INDUCTOR	7,00	59,11	413,77
10_17	Partida	u	SUSTITUCIÓN CERRADURA- POMO/MANETAPUERTA PASO	1,00	59,11	59,11
10_18	Partida	m ²	INSTALACIÓN PERSIANA RECUPERADA	27,00	13,78	372,06
10_19	Partida	m ²	ESTOR OPACO TELA+FOSCURIT	11,00	127,36	1.400,96
10_20	Partida	m ²	PERSIANA VENECIANA LAMA 25 mm ALUMINIO	2,00	110,37	220,74
10_21	Partida	m ²	VENTANA OSCIOBATIENTE ALUMINIO LACADO	2,00	510,13	1.020,26
10_22	Partida	m	VIERTEAGUAS ALUMINIO LACADO PLEGA	2,00	85,40	170,80
10_23	Partida	m2	REPARACION PUERTA	2,00	123,38	246,76
10_24	Partida	u	SUMINISTRO Y MONTAJE DE MUELLE CIERRAPUERTAS	2,00	201,97	403,94
10_25	Partida	u	SUMINISTRO E INSTALACION DE ALUMINIO ANODIZADO	2,00	1.009,85	2.019,70
			Total Capítulo 10			36.064,29
C 11	Capítulo		ELECTRICIDAD			
11_01	Partida	u	INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y DE ILUMINACIÓN	11,00	208,26	2.290,86
11_02	Partida	m	LINEA ELECTRICA RZ1 0,6/1KV 3G2.5 mm2.	3.000,00	4,27	12.810,00
11_03	Partida	m	LINEA ELECTRICA RZ1 0,6/1KV 3G1.5 mm2	2,00	3,83	7,66
11_04	Partida	m	CABLEADO COAXIAL Cu 1,13 mm 75 Ohm PVC	250,00	2,37	592,50
11_05	Partida	m	TUBO FLEXIBLE CORRUG. REFORZADO D=25 mm	250,00	2,90	725,00

Código	Nat	Ud.	DESCRIPCIÓN	Cantidad estimada	importe unitario estimado	Total contrato
11_06	Partida	u	BASE ENCHUFE SCHUCO	29,00	56,20	1.629,80
11_07	Partida	u	TOMA TV/FM/FI	14,00	46,23	647,22
11_08	Partida	u	MECANISMO SENCILLO	6,00	46,35	278,10
11_09	Partida	u	PULSADOR SENCILLO	2,00	48,47	96,94
11_10	Partida	u	MECANISMO DOBLE	2,00	63,84	127,68
11_11	Partida	u	MONTAJE DE MECANISMO RECUPERADO	27,00	24,81	669,87
11_12	Partida	u	DESPLAZAMIENTO DE MECANISMOS	14,00	47,96	671,44
11_13	Partida	u	FORMACION ENCENDIDOS	26,00	93,97	2.443,22
11_14	Partida	u	CAJA MECANISMO PARA PAVIMENTO EMPOTRADA	95,00	155,60	14.782,00
11_15	Partida	u	DESPLAZAMIENTOS CAJAS PUESTOS TRABAJO	120,00	28,75	3.450,00
11_16	Partida	u	MONTAJE SENSOR DE PRESENCIA	1,00	24,13	24,13
11_17	Partida	u	SENSOR DE PRESENCIA	1,00	80,46	80,46
11_18	Partida	u	CANAleta DE SUPERFICIE PVC 40X200 mm.	19,00	42,73	811,87
11_19	Partida	m	CANAleta DE SUPERFICIE PVC 25x100 mm.	2,00	42,73	85,46
11_20	Partida	m	CANAleta DE SUPERFICIE PVC 25x40 mm.	15,00	42,73	640,95
11_21	Partida	m	CANAleta 300x100 mm TIPO REJIBAND	20,00	27,74	554,80
11_22	Partida	m	CANAleta 200x100 mm TIPO REJIBAND	30,00	21,31	639,30
11_23	Partida	m	CANAL DE ALUMINIO CON TAPA 100X60 mm.	2,00	78,33	156,66
11_24	Partida	m	CANAL PVC BLANCO CON TAPA 100X60 mm.	11,00	46,23	508,53
11_25	Partida	u	LEGALIZACION INST. ELECTRICIDAD CON MEMORIA TECNICA	4,00	478,35	1.913,40
11_26	Partida	u	LEGALIZACION INST. ELECTRICIDAD CON PROYECTO	2,00	1.966,55	3.933,10
			Total Capítulo 11			50.570,95
C 12	Capítulo		ALUMBRADO			
12_01	Partida	u	MONTAJE DE LUMINARIA RECUPERADA EN FALSO TECHO	6,00	24,33	145,98
12_02	Partida	u	DESPLAZAMIENTO DE LUMINARIA EN FALSO TECHO	40,00	16,60	664,00
12_03	Partida	u	LUMINARIA EMERGENCIA NOVA LD EMPOTRADA	9,00	98,20	883,80
12_04	Partida	u	PANTALLA LED 60X60	70,00	140,28	9.819,60
12_05	Partida	u	PANTALLA LED CON REGULACION	2,00	188,03	376,06
12_06	Partida	u	DOWNLIGHT LED, CIRCULAR O CUADRADO	2,00	79,08	158,16
12_07	Partida	u	DOWNLIGHT LED ESTANCO 10W 3000K	2,00	157,46	314,92
12_08	Partida	u	SISTEMA REGULACION LUMÍNICO	2,00	196,72	393,44
			Total Capítulo 12			12.755,96
C 13	Capítulo		CLIMATIZACIÓN Y VENTILACIÓN			
13_01	Partida	u	UNIDAD SPLIT 1X1 - 4,2 KW	2,00	1.841,89	3.683,78
13_02	Partida	u	FAN-COIL DE CASSETTE 1,90/1,24 KW	2,00	1.170,33	2.340,66

Código	Nat	Ud.	DESCRIPCIÓN	Cantidad estimada	importe unitario estimado	Total contrato
13_03	Partida	u	FAN-COIL DE CONDUCTO 1,42 KW	2,00	983,19	1.966,38
13_04	Partida	u	COMPUERTA CORTAFUEGOS HASTA 300x300	2,00	362,02	724,04
13_05	Partida	u	INGENIERIA Y PROGRAMACION POR EQUIPO	2,00	341,25	682,50
13_06	Partida	u	LLAVE DE CORTE 25 MM	2,00	54,85	109,70
13_07	Partida	u	LLAVE DE CORTE 32 MM	2,00	79,28	158,56
13_08	Partida	u	DESAGUE BANDEJAS PVC 32 MM	2,00	43,63	87,26
13_09	Partida	m	TUBERÍA PP RETICULADO 25 MM C/ACCESORIOS	2,00	19,24	38,48
13_10	Partida	m	TUBERÍA PP RETICULADO 32 MM C/ACCESORIOS	2,00	20,74	41,48
13_11	Partida	m	AISLAMIENTO TUBERÍA 25 MM	2,00	6,51	13,02
13_12	Partida	m	AISLAMIENTO TUBERÍA 32MM	2,00	7,60	15,20
13_13	Partida	u	DEFLECTORES CLIMA	2,00	474,56	949,12
13_14	Partida	u	REJILLA IMPULSIÓN ATDG 1025x165	6,00	125,55	753,30
13_15	Partida	u	REJILLA RETORNO ATAG 325x225	2,00	50,83	101,66
13_16	Partida	u	LIMPIEZA Y PUESTA A PUNTO DE INDUCTOR O FANCOIL	20,00	80,31	1.606,20
13_17	Partida	u	LIMPIEZA Y PUESTA A PUNTO DE DIFUSOR	5,00	80,31	401,55
13_18	Partida	u	DESMONTAJE Y RECOLOCACIÓN SONDA TEMPERATURA	13,00	78,93	1.026,09
13_19	Partida	u	MONTAJE DE DIFUSOR RECUPERADO	20,00	76,65	1.533,00
13_20	Partida	u	MONTAJE DE REJILLAS RECUPERADAS	1,00	22,99	22,99
13_21	Partida	m2	CONDUCTO DE FIBRA REPOSICIÓN EXISTENTES	3,00	39,26	117,78
13_22	Partida	u	DESPLAZAMIENTO DE DIFUSOR	2,00	76,65	153,30
13_23	Partida	u	DESPLAZAMIENTO DE REJILLA	2,00	22,99	45,98
13_24	Partida	u	DESPLAZAMIENTO DE FANCOIL	2,00	595,28	1.190,56
			Total Capítulo 13			17.762,59
C 14	Capítulo		EVACUACIÓN, FONTANERÍA Y SANITARIOS			
14_01	Partida	u	DESAGÜE INDIVIDUAL PVC SIFÓNICO	2,00	15,18	30,36
14_02	Partida	m	TUBERÍA EVACUACIÓN PVC D=50 mm	2,00	11,35	22,70
14_03	Partida	m	BAJANTE PVC SERIE B JUNTA PEGADA D=110 mm	2,00	32,33	64,66
14_04	Partida	m	TUBERÍA POLIPROPILENO RET. D=20 mm	2,00	7,30	14,60
14_05	Partida	m	AISLAMIENTO COQUILLA ELASTOMÉRICA e=30 mm	2,00	16,31	32,62
14_06	Partida	u	LLAVE DE PASO EMPOTRABLE DN20	2,00	34,30	68,60
14_07	Partida	u	VALVULA ESFERA DN20	2,00	36,65	73,30
14_08	Partida	u	LAVABO GAMA MEDIA BAJO ENCIMERA	2,00	152,71	305,42
14_09	Partida	u	LAVABO GAMA MEDIA MURAL	2,00	261,81	523,62
14_10	Partida	u	PLATO DUCHA ACRILICO 80X120	2,00	311,95	623,90
14_11	Partida	u	INODORO GAMA MEDIA TANQUE BAJO	2,00	218,80	437,60

Código	Nat	Ud.	DESCRIPCIÓN	Cantidad estimada	importe unitario estimado	Total contrato
14_12	Partida	u	GRIFERIA MONOMANDO BAÑO/DUCHA	2,00	58,18	116,36
14_13	Partida	u	GRIFERÍA MONOMANDO LAVABO	2,00	67,81	135,62
14_14	Partida	m ²	MÓDULO CABINA SANITARIA 180x120 cm.	2,00	123,92	247,84
14_15	Partida	m	ENCIMERA LAMINADO ESTRATIFICADO	2,00	159,41	318,82
			Total Capítulo 14			3.016,02
C 15	Capítulo		CABLEADO ESTRUCTURADO			
15_01	Partida	u	MONTAJE DE LUMINARIA RECUPERADA EN FALSO TECHO	20.000,00	1,04	20.800,00
15_02	Partida	u	DESPLAZAMIENTO DE LUMINARIA EN FALSO TECHO	20,00	160,03	3.200,60
15_03	Partida	u	LUMINARIA EMERGENCIA NOVA LD EMPOTRADA	90,00	41,30	3.717,00
15_04	Partida	u	PANTALLA LED 60X60	2,00	5,97	11,94
15_05	Partida	u	PANTALLA LED CON REGULACION	50,00	5,60	280,00
15_06	Partida	u	DOWNLIGHT LED, CIRCULAR O CUADRADO	2,00	132,88	265,76
			Total Capítulo 15			28.275,30
C 16	Capítulo		CABLEADO ESTRUCTURADO			
16_01	Partida	u	CUELGUE TEMPORAL Y RE- COLOCACIÓN DETECTOR	18,00	10,86	195,48
16_02	Partida	u	DETECTOR DE INCENDIOS IDEM EXISTENTES	2,00	201,19	402,38
16_03	Partida	m ²	SELLADO IGNÍFUGO ENTRE SECTORES	2,00	366,04	732,08
16_04	Partida	m ²	MORTERO IGNÍFUGO PROYECTADO RF-90	2,00	93,55	187,10
16_05	Partida	u	COLOCACIÓN EXTINTORES RETIRADOS	2,00	14,69	29,38
16_06	Partida	u	SEÑALIZACIÓN FOTOLUMINISCENTE	2,00	19,72	39,44
16_07	Partida	u	INTEGRACIÓN Y PROGRAMACIÓN EQUIPO CENTRAL DE TECCION INCENDIOS NOTIFIER O SIMILAR	2,00	308,10	616,20
16_08	Partida	u	INTEGRACION Y PROGRAMACION EQUIPO CENTRAL DE TECCION SIEMENS POR PERSONAL DE LA MARCA	2,00	956,70	1.913,40
			Total Capítulo 16			4.115,46
C 17	Capítulo	U	VARIOS E IMPREVISTOS			
17_01	Partida	ud	VARIOS E IMPREVISTOS	1,00	55.200,00	55.200,00
			Total Capítulo 17			55.200,00
			suma capítulos 1-17			400.508,81
C 18	Capítulo		CONTROL DE CALIDAD (1,00%)			
18_01	Partida	u	CONTROL DE CALIDAD	1,00	4.005,09	4.005,09
			Total Capítulo 18			4.005,09
C 19	Capítulo		GESTIÓN DE RESIDUOS (1,00%)			
19_01	Partida	ud	GESTIÓN DE RESIDUOS DE DEMOLICIÓN Y CONSTRUCCIÓN	1,00	4.005,09	4.005,09
			Total Capítulo 19			4.005,09
C 20	Capítulo		SEGURIDAD Y SALUD (2,00%)			

Código	Nat	Ud.	DESCRIPCIÓN	Cantidad estimada	importe unitario estimado	Total contrato
20_01	Partida	ud	SEGURIDAD Y SALUD	1,00	8.010,18	8.010,18
			Total Capítulo 20			8.010,18
			TOTAL PRESUPUESTO EJECUCIÓN MATERIAL			416.529,15
			Gastos Generales 13,00 % (*)	13,00%		54.148,79
			Beneficio Industrial 6,00 % (*)	6,00%		24.991,75
			TOTAL CONTRATO			495.669,71 €

Los precios y número de unidades indicados en la tabla anterior son una estimación y sólo deben considerarse a efectos de determinar el valor estimado de la contratación, sin que represente un compromiso de compra por parte de RTVE ni un número máximo de unidades.

Encontrándose incluidos en esta valoración la totalidad de tasas, costes, cuotas, gastos, desplazamientos, medios auxiliares y elementos necesarios para el correcto cumplimiento de la normativa de carácter genérico, e igualmente el específico en materia de Seguridad y Salud.

4ª.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de dieciocho (18) meses desde la formalización del contrato.

RTVE comunicará por escrito al adjudicatario cada nueva necesidad de distribución funcional indicando el plazo de ejecución. La firma del acta de comprobación del replanteo, se realizará dentro de los dieciséis días siguientes a la fecha de la comunicación.

Desde la comunicación de la necesidad por parte de RTVE hasta el inicio de los trabajos, no deben transcurrir más de 15 días naturales, distribuyéndose los tiempos de la siguiente forma:

- 0 a 5º día: Visita a la zona de actuación y entrega por parte de la adjudicataria de la documentación necesaria para la generación del pedido por parte de RTVE.
- 5º a 10º día: Revisión y validación de la documentación por parte de RTVE. Subsanación de errores, en caso de que fuera necesario, por parte de la empresa adjudicataria. Generación del pedido.
- 10º a 15º día: Subida de documentación por parte de la empresa adjudicataria a la plataforma dispuesta por RTVE.
- Día 16º: Firma de acta de replanteo. Comienzo de las obras de aposentamiento.

Las obras iniciadas dentro del plazo del contrato deberán ejecutarse en su totalidad, con independencia de su fecha de finalización.

5ª.- LUGAR DE REALIZACIÓN DE LA OBRA

La obra se realizará en cualquiera de las instalaciones de CRTVE ubicadas dentro de la comunidad de Madrid. En concreto, las posibles ubicaciones en las que se pueden desarrollar las actuaciones son:

- Torrespaña. ALCALDE SAINZ DE BARANDA, 92. 28007 Madrid.
- Prado del Rey. AVDA. RADIO TELEVISION, 4. 28223 Pozuelo de Alarcón (Madrid).
- Instituto de RTVE. Carretera de la Dehesa de la Villa, 14, Moncloa - Aravaca, 28040 Madrid.

6ª.- GARANTÍAS

6.1 Garantía Provisional:

Exigible: No.

6.2 Garantía Definitiva:

Exigible: Sí.

Importe: 5% del presupuesto base de licitación sin IVA.

En el caso de que la oferta adjudicada, resultara inicialmente incurso en presunción de anormalidad, se exigirá una garantía complementaria, de hasta un 3% del precio final ofertado por el licitador, que deberá prestarse en cualquiera de las formas contempladas en el artículo 108.

Se admite garantía definitiva mediante retención sobre el precio.

El adjudicatario podrá presentar una garantía definitiva alternativa prevista en el artículo 108 de la LCSP. A partir de ese momento RTVE dejará de aplicar la retención sobre el precio.

7ª. - PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

No se realizará visita a las instalaciones. La información aportada en el pliego de Prescripciones Técnicas es suficiente para presentar la oferta en igualdad de condiciones por todos los licitadores.

Las proposiciones se presentarán antes de la fecha y hora indicadas en la Plataforma de Licitación Electrónica de RTVE <https://licitaciones.rtve.es/>. Todo el proceso de licitación junto con las notificaciones y comunicaciones a los licitadores, se harán exclusivamente por medios electrónicos a través de la Plataforma.

Toda la documentación que se incluya en las proposiciones se presentará redactada en español.

La apertura de sobres, que deberán estar firmados electrónicamente por el licitador o representante legal, se realizará exclusivamente a través de medios electrónicos. La documentación se presentará preferentemente en formato pdf.

Los licitadores indicarán en la propuesta técnica, en su caso, qué datos o partes de su propuesta deben ser tratados por RTVE como confidenciales, sin que resulten admisibles declaraciones genéricas de confidencialidad.

A continuación, se indica el contenido que debe introducirse en cada uno de los sobres electrónicos independientes, en función del tipo de procedimiento indicado en el primer párrafo del presente PCAP.

PROCEDIMIENTO ABIERTO GENERAL

SOBRE ELECTRÓNICO A - Documentación administrativa.

SOBRE ELECTRÓNICO B – Documentación relativa a la valoración de los criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor. **Los licitadores se abstendrán de incluir en este sobre documentación** sobre criterios automáticos o evaluables mediante la utilización de fórmulas.

SOBRE ELECTRÓNICO C – Documentación, relativa a los criterios automáticos o evaluables mediante la utilización de fórmulas, incluirán el Anexo III cumplimentado y la proposición Económica según el Anexo I.

8ª.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, TÉCNICA O PROFESIONAL

Los licitadores en el momento de presentar su oferta, deberán:

Solvencia económica:

Tener un volumen anual de negocios, referido a alguno de los tres últimos ejercicios disponibles igual o superior a 247.835,00 € equivalente al 50 % del valor estimado del contrato. Esto se acreditará mediante la presentación de las cuentas anuales auditadas y depositadas en el Registro Mercantil, o documento equivalente. En el caso de que se trate de empresas no obligadas a presentar las cuentas en registros oficiales podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente legalizados.

Solvencia técnica:

Contar al menos con tres (3) referencias de trabajos similares al objeto del contrato, realizados en los últimos cinco años cuyo importe acumulado sea igual o superior a 247.835,00 € equivalente al 50 % del valor estimado del contrato, que se acreditarán mediante certificación emitida por el cliente. Si el cliente es una entidad del sector público las certificaciones estarán expedidas por el Órgano competente. Si el destinatario es un sujeto privado, se aceptará un certificado expedido por éste o a falta

de este certificado, una declaración responsable emitida por el ofertante acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

Sólo se considerarán trabajos similares aquellas obras que incluyan en sus mediciones partidas de trabajos iguales o similares a los indicados en el objeto del contrato.

Aquellos licitadores **que justifiquen su condición de empresa de nueva creación**, según el criterio de la LCSP, y no puedan acreditar el cumplimiento de este medio de solvencia técnica, acreditará la misma únicamente mediante el o los siguientes medios de solvencia técnica y/o profesional:

Deberá disponer de personal técnico u organismos técnicos, para la ejecución de las obras, integradas o no en la empresa, que participarán en el contrato, y acompañará los documentos acreditativos cuando sean requeridos, en la misma medida que lo solicitado en el pliego de condiciones técnicas. [Unidad de apoyo para la gestión de cada pedido].

Aptitud profesional

Certificado de la Comunidad Autónoma de Madrid (o de cualquier otra Comunidad Autónoma, siendo en todo caso imprescindible la presentación del compromiso de obtención, si resultara adjudicataria de las obras, con anterioridad a la finalización de las mismas) como Empresa Instaladora de:

- Instalaciones Eléctricas (Baja Tensión).
- Instalaciones de Protección contra incendios.
- Instalaciones de Telecomunicaciones.
- Instalaciones Frigoríficas.

Igualmente será requisito necesario e imprescindible para las Empresas Subcontratistas que se propongan en las ofertas.

9ª.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Se establece un umbral mínimo para los criterios sujetos a juicio de valor del 50 %. Aquellas propuestas que no superen el umbral indicado serán excluidas.

A continuación, se realizará la valoración del resto de criterios automáticos de las ofertas seleccionadas, adjudicándose el contrato al licitador que obtenga la mejor puntuación total.

Por último, se calculará la puntuación ponderada por el valor estimado de cada lote para cada alternativa, y se adjudicarán las ofertas de la alternativa en las que esta puntuación ponderada

sea más favorable.

No se valorarán ofertas desestimadas o inadmitidas.

10ª.- PROCEDIMIENTO ANTE OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

Si se identifican una o varias proposiciones cuya valoración total supere en más de 25 puntos la puntuación media del resto de las ofertas valoradas, se considerará que presentan valores anormales o desproporcionados. En estos casos RTVE actuará según lo dispuesto en el artículo 149 de la LCSP.

Las ofertas anormalmente bajas sólo podrán ser excluidas o admitidas previa tramitación del siguiente procedimiento:

1. Se requerirá a licitador o licitadores que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de precios, o de costes o cualquier otro parámetro, mediante la presentación de información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos. El plazo para presentar esta información será de 3 días hábiles.
2. La mesa de contratación, evaluará toda la información y documentación proporcionada por el licitador en plazo y, elevará de forma motivada **la correspondiente propuesta de aceptación o rechazo** al órgano de contratación. En ningún caso se acordará la aceptación de una oferta sin que la propuesta de la mesa de contratación en este sentido esté debidamente motivada.
3. La evaluación realizada por la mesa de contratación se hará pública para todos los licitadores, cuando se proceda a la adjudicación del expediente.

11ª.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas técnicas se valorarán de acuerdo con los siguientes criterios.

Criterios de valoración sujetos a juicio de valor	35 puntos
Criterios de valoración automática – técnicos	25 puntos
Criterios de valoración automática – precio	40 puntos

Los criterios de valoración técnica tienen como objetivo valorar la idoneidad de las ofertas presentadas.

Criterios de adjudicación	Puntuación
Criterios de valoración sujetos a juicio de valor (sobre B)	35
3.1.1 Desarrollo del contrato	
Detalle 1. Documentación a presentar, indicando formato y contenido, que aporte mejoras en la claridad y definición de cada actuación. Definir cada uno de los documentos que se describen en el pliego técnico aportando mayor definición, para completar con aquellos documentos que puedan facilitar la mejor comprensión, organización y ejecución de los trabajos. Se valorará la coherencia de los planteamientos de la propuesta descrita, las mejoras aportadas y la claridad en la descripción de las mismas.	0-5

Criterios de adjudicación		Puntuación
Detalle 2. Descripción de implantación en obra, medios de ejecución y actuaciones de seguridad y salud. Se debe describir mediante la memoria de un ejercicio teórico, la ejecución de obras en un edificio de oficinas en uso (puede describirse una obra ejecutada o ideada), que permita comprender las medidas que se adoptarían para evitar interferencias con los trabajadores, y atendiendo principalmente a la seguridad de los mismos. De forma clara y concisa, definir cómo se va a proceder a la hora de ejecutar los diferentes oficios desde su implantación en obra, así como las interrelaciones entre unos y otros. Especial cuidado se ha de tener en las afecciones al personal y los locales de RTVE en el desarrollo de la actividad propia. Se valorarán las propuestas descritas para solventar las posibles injerencias.		0-10
3.1.2 Memoria materiales alternativos y especificaciones técnicas Informe que detalle alternativas específicas en las soluciones técnicas recogidas en pliego técnico (sin coste adicional), acreditándose que existe compromiso de suministro en las partidas que a continuación se describen:		0-10
Mamparas de vidrio. Aportando ficha técnica que mejore el aislamiento y acondicionamiento acústico en el global del sistema.	0-5	
Suelo técnico. Aportando ficha técnica que mejore el sistema descrito.	0-5	
3.1.3 Descripción del procedimiento a seguir para asegurar el suministro de los materiales que recoge el presente pliego, principalmente mamparas y suelo técnico, para garantizar e incluso disminuir los plazos fijados en el presente pliego.		0-10
Criterios de valoración automática - técnicos (sobre C)		25
3.2.1. Compromiso de realizar 4 o más obras al año requeridas en pliego técnico, aplicando plazos de urgencia.		5
3.2.2. Experiencia del responsable del contrato, más de 3 años, en redacción de proyectos y dirección de obras de reforma e implantación de oficinas, en obras de importes superiores a 100.000 € (para cada obra).	>3-5 años.	>5 años
	3	5
3.2.3. Experiencia de los jefes de obra o encargados. Años de experiencia en obras de reforma e implantación de oficinas, en obras de importes superiores a 100.000 € (para cada obra). Se asignará una puntuación individualizada para cada uno de los tres jefes de obra propuestos.	>3-5 años	>5 años
	1	2
	1	2
	1	2
Número de obras de reforma e implantación de oficinas de importes superiores a 100.000 € (para cada obra). Se asignará una puntuación individualizada para cada uno de los tres jefes de obra propuestos	4-5 obras	Más de 5 obras
	1	3
	1	3
	1	3
Criterios de valoración automática - precio (Sobre C): (*)		40
Total puntuación:		100

La valoración de los puntos asignados al precio, se repartirán conforme a la siguiente fórmula:

Puntos oferta X= PM (Oferta más baja/Oferta X)

Siendo PM la puntuación asignada a las condiciones económicas.

12ª.- VARIANTES

Exigible: No.

13ª.- CONDICIONES DE PAGO

En un plazo de 60 días, y de conformidad con lo indicado en el presente pliego y la legislación aplicable.

14ª.- PERIODICIDAD DE LA FACTURACIÓN

La facturación se realizará al finalizar cada pedido tras la certificación emitida por RTVE.

Podrán emitirse facturas por pagos parciales a decisión de RTVE. Siempre deberán ir acompañadas por la certificación de RTVE.

Al menos con carácter anual y junto con la última factura, el contratista aportará a través de la plataforma de facturación electrónica de RTVE, una declaración responsable según el modelo publicado en: <https://licitaciones.rtve.es/resources/normativa/facturacion/Anexo.pdf>, en relación al cumplimiento de determinadas obligaciones en materia de: protección de datos personales, medio ambiente, igualdad entre hombres y mujeres, cumplimiento de los convenios colectivos de aplicación y condiciones especiales de ejecución.

15ª.- REMISIÓN DEL RECIBO DE LIQUIDACIÓN DE COTIZACIONES (RLC) Y DE LA RELACIÓN NOMINAL DE TRABAJADORES (RNT)

Exigible: Sí.

Los certificados (RLC y RNT) se remitirán a través del sistema de facturación electrónica junto con cada una de las facturas.

16ª.- SUBCONTRATACIÓN

El contratista deberá indicar en su oferta qué parte de la prestación tiene previsto subcontratar.

El contratista principal deberá notificar por escrito al órgano de contratación cualquier modificación que sufra esta información durante la ejecución del contrato principal, y toda la información necesaria sobre los nuevos subcontratistas.

17ª.- PLAZO DE GARANTÍA

A los efectos de lo dispuesto en la cláusula 19ª de las Condiciones Generales, el plazo de garantía será de un año, desde la conformidad de RTVE con las obras ejecutadas.

18ª.- PENALIDADES

Cada penalización debe ser proporcional a la gravedad del incumplimiento y no podrá ser superior al 10 % del precio del contrato, IVA excluido, ni el total de las mismas superar el 50 % del precio del contrato.

- Si el contratista, por causas imputables al mismo, hubiera incurrido en demora respecto del plazo total o respecto de los plazos parciales que se determinen en el presente pliego o en el de prescripciones técnicas. En este caso RTVE procederá a la imposición una

penalización de hasta un 2 % semanal, calculada día a día, sobre el importe de las obras retrasada.

En ningún caso, la constitución en mora del contratista requerirá interpelación o intimación previa por parte de RTVE.

- Se penalizará el incumplimiento de las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral establecidas en el derecho de la Unión Europea, el derecho nacional, los convenios colectivos o por las disposiciones de derecho internacional medioambiental, social y laboral que vinculen al Estado y en especial, los incumplimientos o los retrasos reiterados en el pago de los salarios, hasta con un 5 % del importe total del contrato.
- En caso de que la adjudicataria incumpla las condiciones especiales de ejecución descritas en la cláusula 22ª de este pliego, será objeto de una penalización de hasta el 10% del precio del contrato.

Para todos los supuestos anteriores, el pago de la penalidad no sustituirá el resarcimiento de daños y perjuicios por incumplimiento del adjudicatario ni le eximirá de cumplir con las obligaciones contractuales, pudiendo CRTVE exigir, conjuntamente, el cumplimiento de dichas obligaciones y el resarcimiento de la penalidad estipulada, que se imputará a factura y/o fianza, sin perjuicio de que CRTVE pueda optar por la resolución del contrato y la reclamación de daños y perjuicios al adjudicatario.

19ª.- CONDICIONES, ALCANCE Y LÍMITE DE LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

No se contemplan.

20ª.-ACCESO A DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En caso de que la ejecución del contrato implique el acceso a datos de carácter personal, privada o confidencial, el adjudicatario (encargado del tratamiento) cumplirá con las obligaciones establecidas en la cláusula 15 del presente pliego de Condiciones Generales.

21ª.-ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD PARA ACCEDER A INFORMACIÓN ASOCIADA A LA LICITACIÓN

No.

22ª.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

- En el caso en que la ejecución implique la cesión de datos por parte de CRTVE al contratista, el contratista debe someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, advirtiéndose además al contratista de que esta obligación tiene el carácter de **obligación contractual esencial de conformidad con lo dispuesto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211.**
- La empresa adjudicataria vendrá obligada a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Así mismo deberá retirar los embalajes y envases vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado.

ANEXO I: MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D./D^a con D.N.I./NIE número

(Nombre y dos apellidos)

actuando en calidad de apoderado de la empresa

(nombre o razón social)

con NIF y domicilio social en,
conforme acredita con Poder.

Se compromete a ejecutar la obra con estricta sujeción a todas las condiciones técnicas y legales que se contienen en las Condiciones Generales de Contratación y de Condiciones Técnicas Particulares que ha examinado y expresamente acepta, señalando como características de su proposición las siguientes:

A. El precio máximo ofertado, expresado sin IVA u otros impuestos indirectos equivalentes, es de _____ €.

Las proposiciones económicas incluirán un único precio para cada prestación, aplicable en cada uno de los años de ejecución del contrato.

Las proposiciones económicas no podrán superar el importe total del valor estimado indicado en el PCAP cláusula 3^a, sin incluir modificaciones.

DESCRIPCIÓN	VALOR OFERTADO
Obras de aposentamiento o adecuación funcional en oficinas de RTVE de Madrid	€

Será obligatorio cumplimentar todos los campos de los formularios en caso contrario se desestimaré la oferta.

En caso de discrepancia entre el importe del precio unitario y el importe indicado en las casillas de estimación total de la obra, prevalecerá el importe del precio unitario de cada prestación, y se corregirá el cálculo partiendo del precio unitario indicado.

B. Desglose Precio

CÓDIGO	Nat	Ud	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD ESTIMADA	IMPORTE UNITARIO OFERTADO	TOTAL OFERTADO
C 01	Capítulo	U	INICIO DE LOS TRABAJOS			
01_01	Partida	ud	TOMA DATOS Y GENERACIÓN DOCUMENTACIÓN	17,00		
			Total Capítulo 01			
C 02	Capítulo	U	ACTUACIONES PREVIAS			
02_01	Partida	m ²	DESPEJE, DESPLAZAMIENTO Y/O RETIRADA DE MOBILIARIO	650,00		
02_02	Partida	m ²	PROTECCIÓN ZONAS COLINDANTES ÁREA INTERVENCIÓN	350,00		
02_03	Partida	m ²	PROTECCIÓN MOBILIARIO EXISTENTE	650,00		
02_04	Partida	m ²	ANÁLISIS Y VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES	3,00		
			Total Capítulo 02			
C 03	Capítulo		DEMOLICIONES Y DESMONTAJES			
03_01	Partida	m ²	DEMOLICIÓN MURO BLOQUES HORMIGÓN	2,00		
03_02	Partida	m ²	DEMOLICIÓN FÁBRICA LADRILLO MACIZO	2,00		
03_03	Partida	m ²	DEMOLICIÓN FÁBRICA LADRILLO HUECO	6,00		
03_04	Partida	m ²	DEMOLICION DE TABIQUERIA DE CARTON YESO	2,00		
03_05	Partida	m ²	APERTURA HUECO PASO INSTALACIONES	3,00		
03_06	Partida	m ²	DEMOLICIÓN SOLADO PAVIMENTO	1,00		
03_07	Partida	m ²	DEMOLICIÓN REVESTIMIENTO PARAMENTOS	2,00		
03_08	Partida	m ²	DESMONTAJE MAMPARA SIN RECUPERACIÓN	330,00		
03_09	Partida	m ²	DESMONTAJE MAMPARA CON RECUPERACIÓN	239,00		
03_10	Partida	m ²	DESMONTAJE PUERTA CON RECUPERACIÓN	14,00		
03_11	Partida	m ²	DESMONTAJE PUERTA SIN RECUPERACION	2,00		
03_12	Partida	m	DESMONTAJE BARANDILLA	2,00		
03_13	Partida	m ²	DEMOLICIÓN SUELO TÉCNICO SIN RECUP.	2,00		
03_14	Partida	m ²	DESMONTAJE SUELO TÉCNICO CON RECUP	2,00		
03_15	Partida	m ²	DESMONT. BALDOSAS SUELO TÉCNICO SIN RECUP	500,00		
03_16	Partida	m ²	DESMONT. BALDOSAS SUELO TÉCNICO CON RECUP.	450,00		
03_17	Partida	m ²	DESMONTAJE DE RAMPA SIN RECUPERACIÓN	2,00		
03_18	Partida	m ²	DESMONTAJE DE RAMPA CON RECUPERACIÓN	2,00		
03_19	Partida	m ²	LEVANTADO PAVIMENTOS PEGADOS	4,00		
03_20	Partida	m	DESMONTAJE RODAPIE SIN RECUPERACIÓN	56,00		
03_21	Partida	m ²	DEMOLICIÓN FALSO TECHO LISO SIN RECUP.	61,00		

CÓDIGO	Nat	Ud	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD ESTIMADA	IMPORTE UNITARIO OFERTADO	TOTAL OFERTADO
03_22	Partida	m ²	DEMOLICIÓN FALSO TECHO REGIST. SIN RECU.	7,00		
03_23	Partida	ml	DEMOLICION DE FAJA/FOSA/TABICA CARTON YESO/ESCAYOLA	2,00		
03_24	Partida	m ²	DESMONTAJE PLACAS FALSO TECHO SIN REUP.	750,00		
03_25	Partida	m ²	DESMONTAJE PLACAS FALSO TECHO CON RECUP.	250,00		
03_26	Partida	m ²	DESMONTAJE INSTALACIÓN ELECTRICA	846,00		
03_27	Partida	m ²	DESMONTAJE INSTALACIÓN CLIMATIZACIÓN	78,00		
03_28	Partida	m ²	DESMONTAJE INSTALACION PCI	29,00		
03_29	Partida	m ²	DESMONTAJE INSTALACIONES ESPECIALES	1.050,00		
03_30	Partida	m ²	DESMONTAJE PERSIANAS CON O SIN RECUPERACIÓN	30,00		
03_31	Partida	m ²	LIMPIEZA Y SANEADO CARA INFERIOR DE FORJADO	2,00		
			Total Capítulo 03			
C 04	Capítulo		ALBAÑILERÍA, CERRAMIENTOS Y DIVISIONES			
04_01	Partida	m ²	FÁBRICA BLOQUE HORMIGÓN ARMADO	2,00		
04_02	Partida	m ²	FÁBRICA LADRILO PERFORADO 1/2 PIE	2,00		
04_03	Partida	m ²	TABICÓN LADRILO HUECO DOBLE	3,00		
04_04	Partida	m ²	RECIBIDO CARPINTERÍA MADERA	2,00		
04_05	Partida	m ²	RECIBIDO ELEMENTOS CERRAJERÍA	2,00		
04_06	Partida	m ²	TABIQUE PYL (15A+48A+15A) c/400 mm AISL	5,00		
04_07	Partida	m ²	TABIQUE PYL (2x15A+70A+2x15A) c/400 mm AISL.	2,00		
04_08	Partida	m ²	TABIQUE PYL RESIS. FUEGO EI-120 (2x15F+70+2x15F)	2,00		
04_09	Partida	m ²	TRASDOSADO AUTOP. PYL 85/400 (70) 1N MW	4,00		
04_10	Partida	m ²	TRASDOSADO AUTOP. PYL 100/400 (70) 2F MW TR2 EI60	2,00		
04_11	Partida	m ²	TRASDOSADO DIRECTO PYL PLACA ESTÁNDAR 15 mm	2,00		
04_12	Partida	m ²	TABICA SUELO-TECHO 15+48A+15 E=78 MM/600	3,00		
04_13	Partida	m ²	BARRERA FONICA EN FALSO TECHO Y BAJO SUELO TECNICO	67,00		
04_14	Partida	m ²	MAMPARA CIEGA	102,00		
04_15	Partida	m ²	MAMPARA MONOVIDRIO LAMINAR	10,00		
04_16	Partida	m ²	MAMPARA DOBLE VIDRIO LAMINAR	12,00		
04_17	Partida	m ²	MAMPARA VIDRIO ESTRUCTURA ACERO INOX.	11,00		
04_18	Partida	m ²	MAMPARA MIXTA MONOVIDRIO	2,00		

CÓDIGO	Nat	Ud	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD ESTIMADA	IMPORTE UNITARIO OFERTADO	TOTAL OFERTADO
04_19	Partida	m ²	MAMPARA MIXTA DOBLE VIDRIO 6+6	2,00		
04_20	Partida	u	MÓDULO TÉCNICO EN MAMPARAS	2,00		
04_21	Partida	m ²	MONTAJE MAMPARA RECUPERADA	330,00		
04_22	Partida	m	CIERRE MAMPARA ALUMINIO SOBRE MUEBLE FANCOIL	9,00		
04_23	Partida	m	PERFIL ENCUESTRO FACHADA-DIVISIÓN INT.	20,00		
04_24	Partida	m ²	AYUDAS ALBAÑILERÍA CLIMATIZACIÓN	230,00		
04_25	Partida	m ²	AYUDAS ALBAÑILERÍA ELECTRICIDAD	1.300,00		
04_26	Partida	m ²	AYUDAS ALBAÑILERÍA INSTALACIÓN PCI	129,00		
04_27	Partida	m ²	AYUDAS ALBAÑILERÍA INST. ESPECIALES	1.300,00		
			Total Capítulo 04			
C 05	Capítulo		REVESTIMIENTOS			
05_01	Partida	m ²	ENFOSCADO MAESTREADO-FRATASADO	2,00		
05_02	Partida	m ²	GUARNECIDO Y ENLUCIDO YESO	2,00		
05_03	Partida	m ²	ALICATADO PORCELÁNICO RECTIFICADO	2,00		
			Total Capítulo 05			
C 06	Capítulo		PAVIMENTOS			
06_01	Partida	m ²	SUELO TÉCNICO ESTRATIFICADO	1,00		
06_02	Partida	m ²	BALDOSAS SUELO TÉCNICO	900,00		
06_03	Partida	m ²	MONTAJE SUELO TÉCNICO RECUPERADO	2,00		
06_04	Partida	m ²	MONTAJE BALDOSAS SUELO TÉCNICO RECUP	250,00		
06_05	Partida	m ²	RAMPA DE ACCESO	2,00		
06_06	Partida	m ²	MONTAJE RAMPA RECUPERADA	2,00		
06_07	Partida	m ²	SOLADO GRES PORCELÁNICO RECTIFICADO	3,00		
06_08	Partida	m ²	PAVIMENTO VINÍLICO ANTIDESLIZANTE	5,00		
06_09	Partida	m	PERFIL ALUMINIO CAMBIO PAVIMENTO	13,00		
06_10	Partida	m	RODAPIÉ O ZÓCALO	63,00		
06_11	Partida	m ²	PULIDO Y ABRILLANTADO TERRAZO	62,00		
06_12	Partida	m ²	LIMPIEZA BAJO SUELO TÉCNICO	1.300,00		
06_13	Partida	ud	ALFOMBRILLA CAUCHO ESPESOR 10MM	2,00		
			Total Capítulo 06			
C 07	Capítulo		FALSOS TECHOS			
07_01	Partida	m ²	FALSO TECHO FIBRA MINERAL 60x60x25 P.V.	22,00		
07_02	Partida	m ²	PLACAS FALSO TECHO FIBRA MINERAL	550,00		
07_03	Partida	m ²	MONTAJE PLACAS FALSO TECHO RECUPERADAS	250,00		

CÓDIGO	Nat	Ud	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD ESTIMADA	IMPORTE UNITARIO OFERTADO	TOTAL OFERTADO
07_04	Partida	m²	FALSO TECHO LISO DE CARTÓN YESO SUSPENDIDO	2,00		
07_05	Partida	m	FAJA/FOSA/TABICA PERIMETRAL CON AISLAMIENTO	26,00		
07_06	Partida	m²	TRASDOSADO FORJADO P.Y.L. SOBRE ESTRUCTURA	38,00		
07_07	Partida	m²	DESCUELGUE Y RECOLOCACIÓN INSTALACIONES EN F.T.	18,00		
			Total Capítulo 07			
C 08	Capítulo		ACONDICIONAMIENTO ACÚSTICO			
08_01	Partida	m²	REVESTIMIENTO ACÚSTICO TABLERO RANURADO/PERFORADO	2,00		
08_02	Partida	m²	REVESTIMIENTO ABSORBENTE ECOPHON AKUSTO TM WALL C	2,00		
08_03	Partida	m²	FALSO TECHO METÁLICO PERFORADO ACÚST. 600x600 mm.	2,00		
08_04	Partida	m²	FALSO TECHO REGISTRABLE ECHOJAZZ DE 24 mm.	2,00		
08_05	Partida	ud	PANEL VERTICAL ACÚSTICO SOLO BAFFLE 1800x300x40 mm	2,00		
08_06	Partida	m²	ALFOMBRILLA SOPORTE ANTIVIBRATORIO	2,00		
08_07	Partida	m2	MOQUETA MODULAR	2,00		
08_08	Partida	m2	RELLENO ABSORBENTE SUELO TECNICO	2,00		
			Total Capítulo 08			
C 09	Capítulo		PINTURA, VINILADOS Y ACABADOS			
09_01	Partida	m²	PINTURA PLÁSTICA SOBRE PARAMENTOS NUEVOS	14,00		
09_02	Partida	m²	PINTURA PLÁSTICA SOBRE PARAMENTOS PREVIAMENTE PINTADOS	1.300,00		
09_03	Partida	m²	ESMALTE SATINADO SOBRE MADERA	33,00		
09_04	Partida	m²	ESMALTE SATINADO SOBRE CARPINTERÍA/CERRAJERÍA	5,00		
09_05	Partida	m²	BARNIZ AL AGUA SATINADO INCOL/COLOR	2,00		
09_06	Partida	m²	LACADO SATINADO SOBRE MADERA	25,00		
09_07	Partida	m²	VINILO ADHESIVO CON IMPRESIÓN DIGITAL	22,00		
09_08	Partida	u	PLACA SEÑALIZACIÓN PARA SALAS 360x120 mm.	2,00		
09_09	Partida	u	SEÑALIZACIÓN DIRECTORIO DE PLANTA	2,00		
09_10	Partida	u	SEÑALÉTICA LÁMINA COMPLETA 360X120 mm	2,00		
09_11	Partida	u	SEÑALÉTICA LÁMINA LÍNEA 360X30 mm.	2,00		
			Total Capítulo 09			
C 10	Capítulo		CARPINTERÍA Y CERRAJERÍA			
10_01	Partida	u	PUERTA DOBLE VIDRIO 1H 825x2600	1,00		

CÓDIGO	Nat	Ud	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD ESTIMADA	IMPORTE UNITARIO OFERTADO	TOTAL OFERTADO
10_02	Partida	u	PUERTA DOBLE VIDRIO 2H 1450x2800	2,00		
10_03	Partida	u	PUERTA MONOVIDRIO 1H 825X2600 SUELO TECHO	2,00		
10_04	Partida	u	PUERTA EN MAMPARA CIEGA 50 MM SUELO TECHO	2,00		
10_05	Partida	u	PUERTA EN MAMPARA CIEGA 113 MM SUELO TECHO	2,00		
10_06	Partida	u	PUERTA LISA SUELO/TECHO 1H 825x2600	2,00		
10_07	Partida	u	PUERTA LISA SUELO/TECHO 2H 1450x2600	2,00		
10_08	Partida	u	PUERTA RECUPERADA EN MAMPARA	7,00		
10_09	Partida	u	PUERTA SENCILLA EI CON ÓCULO	2,00		
10_10	Partida	u	PUERTA DOBLE EI CON ÓCULO	2,00		
10_11	Partida	u	RETENEDOR ELECTROMAGNÉTICO	2,00		
10_12	Partida	m	BARANDILLA DOBLE PASAMANOS ACERO	2,00		
10_13	Partida	m	BARANDILLA ACERO INOXIDABLE	2,00		
10_14	Partida	u	TOPE METÁLICO PROTECCIÓN PUERTAS	5,00		
10_15	Partida	m	REPARACIÓN MUEBLES CUBRE INDUCTORES	5,00		
10_16	Partida	u	ADAPTACIÓN REGISTRO MUEBLE CUBRE INDUCTOR	7,00		
10_17	Partida	u	SUSTITUCIÓN CERRADURA- POMO/MANETAPUERTA PASO	1,00		
10_18	Partida	m ²	INSTALACIÓN PERSIANA RECUPERADA	27,00		
10_19	Partida	m ²	ESTOR OPACO TELA+FOSCURIT	11,00		
10_20	Partida	m ²	PERSIANA VENECIANA LAMA 25 mm ALUMINIO	2,00		
10_21	Partida	m ²	VENTANA OSCIOBATIENTE ALUMINIO LACADO	2,00		
10_22	Partida	m	VIERTEGUAS ALUMINIO LACADO PLEGA	2,00		
10_23	Partida	m ²	REPARACION PUERTA	2,00		
10_24	Partida	u	SUMINISTRO Y MONTAJE DE MUELLE CIERRAPUERTAS	2,00		
10_25	Partida	u	SUMINISTRO E INSTALACION DE ALUMINIO ANODIZADO	2,00		
			Total Capítulo 10			
C 11	Capítulo		ELECTRICIDAD			
11_01	Partida	u	INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y DE ILUMINACIÓN	11,00		
11_02	Partida	m	LINEA ELECTRICA RZ1 0,6/1KV 3G2.5 mm ² .	3.000,00		
11_03	Partida	m	LINEA ELECTRICA RZ1 0,6/1KV 3G1.5 mm ²	2,00		
11_04	Partida	m	CABLEADO COAXIAL Cu 1,13 mm 75 Ohm PVC	250,00		
11_05	Partida	m	TUBO FLEXIBLE CORRUG. REFORZADO D=25 mm	250,00		
11_06	Partida	u	BASE ENCHUFE SCHUCO	29,00		

CÓDIGO	Nat	Ud	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD ESTIMADA	IMPORTE UNITARIO OFERTADO	TOTAL OFERTADO
11_07	Partida	u	TOMA TV/FM/FI	14,00		
11_08	Partida	u	MECANISMO SENCILLO	6,00		
11_09	Partida	u	PULSADOR SENCILLO	2,00		
11_10	Partida	u	MECANISMO DOBLE	2,00		
11_11	Partida	u	MONTAJE DE MECANISMO RECUPERADO	27,00		
11_12	Partida	u	DESPLAZAMIENTO DE MECANISMOS	14,00		
11_13	Partida	u	FORMACION ENCENDIDOS	26,00		
11_14	Partida	u	CAJA MECANISMO PARA PAVIMENTO EMPOTRADA	95,00		
11_15	Partida	u	DESPLAZAMIENTOS CAJAS PUESTOS TRABAJO	120,00		
11_16	Partida	u	MONTAJE SENSOR DE PRESENCIA	1,00		
11_17	Partida	u	SENSOR DE PRESENCIA	1,00		
11_18	Partida	u	CANAleta DE SUPERFICIE PVC 40X200 mm.	19,00		
11_19	Partida	m	CANAleta DE SUPERFICIE PVC 25x100 mm.	2,00		
11_20	Partida	m	CANAleta DE SUPERFICIE PVC 25x40 mm.	15,00		
11_21	Partida	m	CANAleta 300x100 mm TIPO REJIBAND	20,00		
11_22	Partida	m	CANAleta 200x100 mm TIPO REJIBAND	30,00		
11_23	Partida	m	CANAL DE ALUMINIO CON TAPA 100X60 mm.	2,00		
11_24	Partida	m	CANAL PVC BLANCO CON TAPA 100X60 mm.	11,00		
11_25	Partida	u	LEGALIZACION INST. ELECTRICIDAD CON MEMORIA TECNICA	4,00		
11_26	Partida	u	LEGALIZACION INST. ELECTRICIDAD CON PROYECTO	2,00		
			Total Capítulo 11			
C 12	Capítulo		ALUMBRADO			
12_01	Partida	u	MONTAJE DE LUMINARIA RECUPERADA EN FALSO TECHO	6,00		
12_02	Partida	u	DESPLAZAMIENTO DE LUMINARIA EN FALSO TECHO	40,00		
12_03	Partida	u	LUMINARIA EMERGENCIA NOVA LD EMPOTRADA	9,00		
12_04	Partida	u	PANTALLA LED 60X60	70,00		
12_05	Partida	u	PANTALLA LED CON REGULACION	2,00		
12_06	Partida	u	DOWNLIGHT LED, CIRCULAR O CUADRADO	2,00		
12_07	Partida	u	DOWNLIGHT LED ESTANCO 10W 3000K	2,00		
12_08	Partida	u	SISTEMA REGULACION LUMÍNICO	2,00		
			Total Capítulo 12			
C 13	Capítulo		CLIMATIZACIÓN Y VENTILACIÓN			
13_01	Partida	u	UNIDAD SPLIT 1X1 - 4,2 KW	2,00		

CÓDIGO	Nat	Ud	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD ESTIMADA	IMPORTE UNITARIO OFERTADO	TOTAL OFERTADO
13_02	Partida	u	FAN-COIL DE CASSETTE 1,90/1,24 KW	2,00		
13_03	Partida	u	FAN-COIL DE CONDUCTO 1,42 KW	2,00		
13_04	Partida	u	COMPUERTA CORTAFUEGOS HASTA 300x300	2,00		
13_05	Partida	u	INGENIERIA Y PROGRAMACION POR EQUIPO	2,00		
13_06	Partida	u	LLAVE DE CORTE 25 MM	2,00		
13_07	Partida	u	LLAVE DE CORTE 32 MM	2,00		
13_08	Partida	u	DESAGUE BANDEJAS PVC 32 MM	2,00		
13_09	Partida	m	TUBERÍA PP RETICULADO 25 MM C/ACCESORIOS	2,00		
13_10	Partida	m	TUBERÍA PP RETICULADO 32 MM C/ACCESORIOS	2,00		
13_11	Partida	m	AISLAMIENTO TUBERÍA 25 MM	2,00		
13_12	Partida	m	AISLAMIENTO TUBERÍA 32MM	2,00		
13_13	Partida	u	DEFLECTORES CLIMA	2,00		
13_14	Partida	u	REJILLA IMPULSIÓN ATDG 1025x165	6,00		
13_15	Partida	u	REJILLA RETORNO ATAG 325x225	2,00		
13_16	Partida	u	LIMPIEZA Y PUESTA A PUNTO DE INDUCTOR O FANCOIL	20,00		
13_17	Partida	u	LIMPIEZA Y PUESTA A PUNTO DE DIFUSOR	5,00		
13_18	Partida	u	DESMONTAJE Y RECOLOCACIÓN SONDA TEMPERATURA	13,00		
13_19	Partida	u	MONTAJE DE DIFUSOR RECUPERADO	20,00		
13_20	Partida	u	MONTAJE DE REJILLAS RECUPERADAS	1,00		
13_21	Partida	m2	CONDUCTO DE FIBRA REPOSICIÓN EXISTENTES	3,00		
13_22	Partida	u	DESPLAZAMIENTO DE DIFUSOR	2,00		
13_23	Partida	u	DESPLAZAMIENTO DE REJILLA	2,00		
13_24	Partida	u	DESPLAZAMIENTO DE FANCOIL	2,00		
			Total Capítulo 13			
C 14	Capítulo		EVACUACIÓN, FONTANERÍA Y SANITARIOS			
14_01	Partida	u	DESAGÜE INDIVIDUAL PVC SIFÓNICO	2,00		
14_02	Partida	m	TUBERÍA EVACUACIÓN PVC D=50 mm	2,00		
14_03	Partida	m	BAJANTE PVC SERIE B JUNTA PEGADA D=110 mm	2,00		
14_04	Partida	m	TUBERÍA POLIPROPILENO RET. D=20 mm	2,00		
14_05	Partida	m	AISLAMIENTO COQUILLA ELASTOMÉRICA e=30 mm	2,00		
14_06	Partida	u	LLAVE DE PASO EMPOTRABLE DN20	2,00		
14_07	Partida	u	VALVULA ESFERA DN20	2,00		
14_08	Partida	u	LAVABO GAMA MEDIA BAJO ENCIMERA	2,00		

CÓDIGO	Nat	Ud	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD ESTIMADA	IMPORTE UNITARIO OFERTADO	TOTAL OFERTADO
14_09	Partida	u	LAVABO GAMA MEDIA MURAL	2,00		
14_10	Partida	u	PLATO DUCHA ACRILICO 80X120	2,00		
14_11	Partida	u	INODORO GAMA MEDIA TANQUE BAJO	2,00		
14_12	Partida	u	GRIFERIA MONOMANDO BAÑO/DUCHA	2,00		
14_13	Partida	u	GRIFERÍA MONOMANDO LAVABO	2,00		
14_14	Partida	m ²	MÓDULO CABINA SANITARIA 180x120 cm.	2,00		
14_15	Partida	m	ENCIMERA LAMINADO ESTRATIFICADO	2,00		
			Total Capítulo 14			
C 15	Capítulo		CABLEADO ESTRUCTURADO			
15_01	Partida	u	MONTAJE DE LUMINARIA RECUPERADA EN FALSO TECHO	20.000,00		
15_02	Partida	u	DESPLAZAMIENTO DE LUMINARIA EN FALSO TECHO	20,00		
15_03	Partida	u	LUMINARIA EMERGENCIA NOVA LD EMPOTRADA	90,00		
15_04	Partida	u	PANTALLA LED 60X60	2,00		
15_05	Partida	u	PANTALLA LED CON REGULACION	50,00		
15_06	Partida	u	DOWNLIGHT LED, CIRCULAR O CUADRADO	2,00		
			Total Capítulo 15			
C 16	Capítulo		CABLEADO ESTRUCTURADO			
16_01	Partida	u	CUELGUE TEMPORAL Y RE-COLOCACI3N DETECTOR	18,00		
16_02	Partida	u	DETECTOR DE INCENDIOS IDEM EXISTENTES	2,00		
16_03	Partida	m ²	SELLADO IGNÍFUGO ENTRE SECTORES	2,00		
16_04	Partida	m ²	MÓRTERO IGNÍFUGO PROYECTADO RF-90	2,00		
16_05	Partida	u	COLOCACI3N EXTINTORES RETIRADOS	2,00		
16_06	Partida	u	SEÑALIZACI3N FOTOLUMINISCENTE	2,00		
16_07	Partida	u	INTEGRACI3N Y PROGRAMACI3N EQUIPO CENTRAL DETECCION INCENDIOS NOTIFIER O SIMILAR	2,00		
16_08	Partida	u	INTEGRACION Y PROGRAMACION EQUIPO CENTRAL DETECCION SIEMENS POR PERSONAL DE LA MARCA	2,00		
			Total Capítulo 16			
C 17	Capítulo	U	VARIOS E IMPREVISTOS			
17_01	Partida	ud	VARIOS E IMPREVISTOS	1,00	55.200,00	55.200,00
			Total Capítulo 17			55.200,00
					suma capítulos 1-17	
C 18	Capítulo		CONTROL DE CALIDAD (1%)			
18_01	Partida	u	CONTROL DE CALIDAD	1,00		

CÓDIGO	Nat	Ud	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD ESTIMADA	IMPORTE UNITARIO OFERTADO	TOTAL OFERTADO
			Total Capítulo 18			
C 19	Capítulo		GESTIÓN DE RESIDUOS (1,00%)			
19_01	Partida	ud	GESTIÓN DE RESIDUOS DE DEMOLICIÓN Y CONSTRUCCIÓN	1,00		
			Total Capítulo 19			
C 20	Capítulo		SEGURIDAD Y SALUD (2,00 %)			
20_01	Partida	ud	SEGURIDAD Y SALUD	1,00		
			Total Capítulo 20			
TOTAL PRESUPUESTO EJECUCIÓN MATERIAL						
Gastos Generales xx % (*)						
Beneficio Industrial xx % (*)						
TOTAL CONTRATO						

(*) Cuando no se indiquen otros porcentajes se entenderá que, quedan incluidos en el precio de la oferta el 13% de Gastos Generales y el 6% de Beneficio Industrial

(**) Los capítulos 18, 19 y 20 se obtienen como porcentaje fijo y predeterminado de la suma de las partidas a ejecutar (capítulos 1 a 17, ambos inclusive). El capítulo 17 es un capítulo de importe fijo e invariable que debe incluirse en la oferta.

Fdo: _____

Esta tabla se indica como **formato válido para la presentación de las ofertas**, el único contenido técnico vinculante es el definido en el Pliego de Condiciones Técnicas, el licitador debe verificar que los capítulos y contenidos de la oferta presentada con este formato correspondan exactamente con las mediciones del Proyecto. Las propuestas deberán presentarse exclusivamente con desglose de capítulos, partidas, subtotales y totales indicado y sin desglose descriptivo de cada partida.

ANEXO II. OFERTA ADMINISTRATIVA. MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./D^a con D.N.I./NIE número

(Nombre y dos apellidos)

actuando en calidad de apoderado de la empresa

(nombre o razón social)

con NIF y domicilio social en,

conforme acredita con Poder.

DECLARA:

No incurrir en ninguna de las causas de prohibición para contratar con el sector público del art. 71 LCSP.

Así mismo, declara **cumplir con todos los requerimientos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional definidos en los pliegos:**

- Su cifra de negocios anual en el ejercicio ____ fue de _____ euros, cantidad que supera los 247.835,00 euros requeridos en el pliego.
- El número de referencias en trabajos similares cuyo importe acumulado o/para cada referencia es igual o superior a 247.835,00 € es de ____ referencias.
- Cuenta con el certificado como empresa instaladora de:
- En caso de ser empresa de nueva creación, declara que cuenta con personal técnico u organismos técnicos, para la ejecución de las obras, integradas o no en la empresa, que participarán en el contrato, y acompañará los documentos acreditativos cuando sean requeridos, en la misma medida que lo solicitado en el pliego de condiciones técnicas. [Unidad de apoyo para la gestión de cada pedido].
- Declara estar al corriente de sus obligaciones fiscales y ante la Seguridad Social. En el caso de ser una empresa no residente en España, declara estar al corriente de estas obligaciones en el país donde tiene su domicilio social y acepta expresamente someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales Españoles de cualquier orden, para todas las controversias que pudieran surgir del contrato, con renuncia expresa al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderles.
- En el supuesto de concurrir a la licitación varias empresas se compromete a constituirse formalmente en UTE en caso de resultar adjudicatario.
- Declara cumplir con la Ley General de Discapacidad y Planes de Igualdad de las Empresas, cuando sean de aplicación. El plan de Igualdad deberá estar inscrito en el Registro Laboral correspondiente.

En el caso de que se trate de empresas no obligadas por ley a tener plan de igualdad, el

adjudicatario adquiere el compromiso de respetar y garantizar el cumplimiento de los principios de igualdad entre hombres y mujeres.

- En caso de resultar adjudicatario, autoriza a RTVE a que retenga del precio del contrato la cantidad correspondiente a la garantía definitiva sobre el importe de la primera factura o, en caso de no ascender ésta a cuantía suficiente, de las facturas siguientes. Acepta que RTVE mantenga esta retención hasta que el adjudicatario aporte una garantía definitiva alternativa prevista en el artículo 108 de la LCSP, en su caso, o se disponga la cancelación o devolución de la garantía definitiva de acuerdo con la normativa de aplicación.

Los siguientes datos se solicitan para la firma electrónica del contrato, en caso de resultar adjudicatario, sobre los apoderados que vayan a firmarlo.

Nombre: con DNI/NIE n.º,
con correo electrónico..... apoderado de la citada sociedad
en virtud de la escritura de poder con el n.º de protocolo del notario de.....
D/Dña.

Fdo: _____

ANEXO III. OFERTA TÉCNICA VALORABLE SEGÚN CRITERIOS OBJETIVOS O CUANTIFICABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS.

D./D^a (Nombre y dos apellidos). . . . con D.N.I. /NIE número actuando en calidad de apoderado de la empresa.....(nombre o razón social) con NIF y domicilio social en, conforme acredita con Poder.

Se compromete a ejecutar la obra con estricta sujeción a todas las condiciones técnicas y legales que se contienen en las Condiciones Generales de Contratación y de Condiciones Técnicas Particulares que ha examinado y expresamente acepta, señalando como características de su proposición las siguientes:

Criterios de adjudicación			Valores ofertados	
			Cumple indicar: SI/NO O Cantidad	Puntuación por cumplimiento de valores
Criterios de valoración automática - técnicos (sobre B2)				
3.2.1. Compromiso de realizar 4 o más obras al año requeridas en pliego técnico, aplicando plazos de urgencia.		5		
3.2.2. Experiencia del responsable del contrato, más de 3 años, en redacción de proyectos y dirección de obras de reforma e implantación de oficinas, en obras de importes superiores a 100.000 € (para cada obra).	>3-5 años.	>5 años		
	3	5		
3.2.3. Experiencia de los jefes de obra o encargados.				
Años de experiencia en obras de reforma e implantación de oficinas, en obras de importes superiores a 100.000 € (para cada obra). Se asignará una puntuación individualizada para cada uno de los tres jefes de obra propuestos.	>3-5 años	>5 años		
	1	2		
	1	2		
Número de obras de reforma e implantación de oficinas de importes superiores a 100.000 € (para cada obra). Se asignará una puntuación individualizada para cada uno de los tres jefes de obra propuestos	4-5 obras	Más de 5 obras		
	1	3		
	1	3		
	1	3		

La presentación de este Anexo cumplimentado es imprescindible, para poder hacer la valoración objetiva de las ofertas. Los criterios no marcados supondrán cero puntos. La NO presentación de este anexo supone la aplicación de cero puntos en los criterios técnicos objetivos.

Fdo: _____

PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS

1ª.- OBJETO DEL CONTRATO.

La contratación de las obras que se describen en la cláusula 1ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP).

2ª.- VALOR ESTIMADO, PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y PRECIO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato y presupuesto base de licitación ascienden a las cantidades especificadas en el PCAP cláusula 3ª. En su cálculo se ha tenido en cuenta lo dispuesto en los artículos 100, 101 y 102 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP).

El precio aplicable será el que el contratista indique en su oferta económica, de acuerdo con lo previsto en los pliegos.

Cuando así se especifique en el PCAP, cláusula 2ª, el precio aplicable se determinará en función de las unidades efectivamente demandadas y prestadas a conformidad de Corporación de Radio y Televisión Española, S.A., S.M.E. (en adelante RTVE), a las que se aplicará, los precios unitarios ofertados. En este caso, no existirá compromiso por parte de RTVE de emitir peticiones ni por todos los conceptos, ni por cantidades determinadas.

El precio del contrato comprende todos los gastos, tasas y arbitrios, y no será revisado por ningún concepto. En todo caso, el precio comprende los gastos de desplazamiento, y dietas, que abonará el adjudicatario a sus empleados. En el precio se entenderá incluido el importe a abonar en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido, que en todo caso se indicará como partida independiente.

3ª.- PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será el establecido en el PCAP, cláusula 4ª.

4ª.- LUGAR DE REALIZACIÓN DE LA OBRA

El lugar de realización de la obra, objeto de este contrato, se determinará en el PCAP, cláusula 5ª.

5ª.- GARANTÍA PROVISIONAL

Para la presentación de proposiciones se podrá requerir a los licitadores la constitución de una garantía provisional que responda del mantenimiento de sus ofertas hasta la perfección del contrato conforme al artículo 106 de la LCSP, según lo indicado en el PCAP, cláusula 6ª.1.

Esta garantía se constituirá mediante aval o garantía equivalente, solidario, a primer requerimiento de RTVE, con renuncia expresa al beneficio de excusión y de duración indefinida.

La garantía provisional se extinguirá automáticamente y será devuelta a los licitadores inmediatamente después de la formalización del contrato.

6ª.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

La presentación de proposiciones se realizará **exclusivamente por medios electrónicos** de acuerdo con lo establecido en el PCAP, cláusula 7ª.

La documentación que podrá formar parte de cada uno de los sobres será la siguiente:

1. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA:

a) Declaración responsable a cumplimentar conforme al Anexo II. Formulario de Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), cuando proceda. La información que se aporte mediante el Anexo II no será necesario que se incluya en el DEUC. En caso de división en lotes, si los criterios de solvencia fueran distintos para cada lote, se incluirá un DEUC para cada uno de los lotes. Si concurrieran a la licitación varias empresas en UTE, cada empresa presentará individualmente esta información.

b) Garantía provisional cuando fuera solicitada en el PCAP, cláusula 6ª.1. Si la garantía no fuera electrónica se facilitará una copia como parte de la documentación administrativa incluida en la oferta y se remitirá el original a la atención de la Dirección de Compras, en la Avda. de Radio Televisión, 4 Prado del Rey, 28223 Pozuelo de Alarcón (Madrid).

RTVE podrá solicitar en cualquier momento documentación que acredite el cumplimiento de las condiciones indicadas en el PCAP, así como documentación acreditativa de su personalidad jurídica, de la capacidad de representación de los firmantes, de la constitución en UTE, en su caso, certificados de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, documentación acreditativa de su solvencia, y otra información que estime necesaria para proceder a la adjudicación y formalización del contrato.

Las empresas que figuren inscritas en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECSP) no estarán obligadas a facilitar los datos y documentos que ya figuren registrados en el mismo y estén actualizados, siempre cuando se indique dicha circunstancia por el licitador. En caso, contrario, si no estuviese actualizada la información deberá aportarse.

2. DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN DEPENDIENTES DE JUICIO DE VALOR:

Contendrá la propuesta técnica que realice el licitador cuya valoración esté sujeta a juicios de valor. Incluirán documentación relativa a la valoración de los criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor. **Los licitadores se abstendrán de incluir en este sobre documentación** sobre criterios automáticos o evaluables mediante la utilización de fórmulas.

3. DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS AUTOMÁTICOS O EVALUABLES MEDIANTE LA UTILIZACIÓN DE FÓRMULAS:

Contendrá la propuesta relativa a criterios automáticos distintos de precio, el Anexo III, y la propuesta económica que realice el licitador que se ajustará al modelo del Anexo I.

Cada documento exigido deberá incluirse en el sobre específicamente indicado en el PCAP, cláusula 7ª. En caso contrario, las ofertas serán inadmitidas. Se abrirá y valorará primero el sobre susceptible de valoración sujeta a juicio de valor.

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna, así como la autorización a la mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea.

7ª.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. El adjudicatario deberá ejecutar el contrato de acuerdo con lo dispuesto en el pliego de condiciones administrativas particulares (PCAP), en el presente pliego de condiciones generales, en el pliego de prescripciones técnicas, en el contrato que se formalice con el adjudicatario, y en la oferta adjudicada, documentos que se citan en orden de prelación, así como de acuerdo con las instrucciones que se dicten por RTVE, que se manifestarán por escrito, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP). El adjudicatario será responsable de contar con todos los permisos y licencias necesarios para ejecutar el contrato, y del cumplimiento de la normativa que sea de aplicación.

El adjudicatario se compromete, además, a cumplir el Código Ético de RTVE que se encuentra disponible en rtve.es, el cual se encuentra alineado con las mejores prácticas nacionales e internacionales en materia de ética y cumplimiento normativo. El adjudicatario utilizará el canal ético de RTVE (canal.etico@rtve.es, o formulario de denuncia de la web corporativa) para notificar cualquier infracción del Código Ético, o cualquier comportamiento inadecuado por parte de sus administradores, directivos, empleados, o colaboradores, en la medida en que se vea afectada la relación contractual con RTVE, así como cualquier posible conflicto de interés en relación a la ejecución del Contrato. El adjudicatario podrá ser objeto de las medidas de control que RTVE estime pertinentes para garantizar la prevención de riesgos penales y asume el deber de colaborar incondicionalmente con RTVE en el desarrollo de cualquier actividad de investigación de posibles incidentes o incumplimientos que pudieran darse en el seno de la relación contractual que les une.

2. El adjudicatario deberá disponer de entidad real, organización propia y estable, viabilidad

económica y se compromete a contar durante la vigencia del contrato con la organización necesaria de personal para que la ejecución del contrato se lleve a cabo por trabajadores con una cualificación profesional y formación adecuadas y con la calidad y celeridad que se precisa en dichos trabajos, así como todos los medios técnicos y materiales que sean necesarios. Asimismo, en su caso, deberá ser titular o tener cedidos a su nombre los derechos incorporales que fueran precisos para la ejecución del contrato.

3. El adjudicatario deberá contar con el personal preciso para atender sus obligaciones contractuales. La persona física o jurídica que se resulte adjudicataria deberá ejercer ineludiblemente de modo real, efectivo y periódico el poder de dirección inherente a todo empresario en relación con sus trabajadores, en especial, el control de asistencia de su personal al lugar de trabajo, el cumplimiento de las normas laborales de su empresa, la organización del trabajo, el control y distribución de la jornada laboral, el pago de los salarios, el otorgamiento de permisos, licencias y vacaciones, el ejercicio del poder disciplinario y el cumplimiento de las obligaciones en materia de prevención de riesgos laborales y seguridad social.

Estos trabajadores dependerán exclusivamente del adjudicatario, RTVE no será responsable de las obligaciones existentes entre la empresa adjudicataria y sus empleados, aunque estos sean despedidos por el incumplimiento, interpretación o resolución del presente contrato.

El adjudicatario se asegurará de que el personal de la contrata esté identificado como tal, mediante la tarjeta de identificación correspondiente y, en su caso, la uniformidad de la empresa. El personal autónomo también deberá identificarse, en su caso, como personal externo a RTVE.

De igual manera, deberá designar al menos un coordinador de entre sus trabajadores, que será el único encargado de impartir directamente las órdenes e instrucciones de trabajo al resto de trabajadores de su empresa y de comunicar al interlocutor designado por RTVE cualquier incidencia ocurrida respecto de los trabajadores y/o la obra a ejecutar. En el caso de que los trabajos se realicen con presencia de personal del adjudicatario en las instalaciones de RTVE, siempre deberá haber un coordinador presente en dichas instalaciones durante la prestación. En estos casos, el adjudicatario comunicará por escrito a RTVE al inicio de la prestación quiénes ejercerán como coordinador, así como los cambios que se puedan producir en dichas personas durante la ejecución del contrato.

El adjudicatario, mantendrá indemne a RTVE de cualquier obligación o responsabilidad que al adjudicatario o a RTVE pudiera imponérsele en relación con el equipo de trabajo y en particular, pero sin carácter limitativo, de las obligaciones o responsabilidades relativas a salarios, Seguridad Social, medidas de prevención, seguridad e higiene, incluyendo indemnizaciones y compensaciones por despido con independencia de la causa de tales despidos. A estos efectos el adjudicatario resarcirá a RTVE del importe de

dichas obligaciones económicas más sus intereses, recargos y costas. La cantidad resultante deberá de ser reintegrada a RTVE en plazo máximo de 30 días naturales desde que fuese requerido por esta mercantil. En caso de que no fuere satisfecho dicho importe en el plazo indicado, le será incrementado el interés legal del dinero más 2 puntos por cada día natural de retraso, pudiendo RTVE optar por la deducción automática del importe de las facturas presentadas por las obras ejecutadas o de la fianza a constituir por el adjudicatario. Las responsabilidades a la que se hace referencia en este párrafo subsistirán incluso después de finalizado el contrato.

4. El adjudicatario colaborará con RTVE, tal como establece el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales, en aplicación de la normativa sobre prevención de riesgos laborales.
5. El adjudicatario se compromete a remitir los recibos generales de liquidaciones (RLC) y la relación nominal (RNT) de sus trabajadores adscritos a la ejecución del contrato que accedan a las instalaciones, cuando así se establezca en el PCAP, cláusula 15ª, y en todo caso, siempre que acceda a las instalaciones nuevo personal de la contrata.
6. Por cuestiones de seguridad, y a fin de poder tener constancia en todo momento de las personas que se encuentran en las instalaciones de RTVE, tanto el acceso como la salida de las mismas del personal del adjudicatario deberá realizarse únicamente por los puntos autorizados debidamente señalizados. El adjudicatario se compromete a impartir estas instrucciones al personal de su cargo.

RTVE se reserva el derecho de denegar la entrada a sus instalaciones al personal que no cumpla esta obligación, así como a retirarle el documento identificativo de acceso proporcionado por RTVE, en su caso.

El contratista vendrá obligado al cumplimiento de las medidas de seguridad implantadas en RTVE en el uso de equipos y aplicaciones informáticas.

7. En caso de subcontratación, el contratista deberá exigir al subcontratista los mismos compromisos que RTVE exige a aquel. El contratista, remitirá a la CRTVE, **cuando esta lo solicite**, relación detallada de aquellos subcontratistas o suministradores que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con aquellas condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el plazo de pago. Asimismo, **deberán aportar a solicitud la CRTVE** justificante de cumplimiento de los pagos a aquellos una vez terminada la prestación dentro de los plazos de pago legalmente establecidos en el artículo 216 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales en lo que le sea de aplicación.
8. El adjudicatario cumplirá con la normativa en materia de igualdad que resulte de aplicación. Conoce la política de tolerancia cero al acoso sexual y por razón de sexo de RTVE y se compromete a colaborar en la investigación y adopción de medidas respecto

a cualquier supuesto de acoso en el que pudieran estar involucradas sus personas trabajadoras con ocasión de la ejecución de la obra para RTVE.

Tendrán carácter de obligaciones esenciales las obligaciones anteriores, salvo las recogidas en los puntos 4 y 5, así como aquellas que se definan como tales en el PCAP. También tendrán el carácter de obligaciones esenciales las condiciones especiales de ejecución que se establezcan en el PCAP, cláusula 21ª.

8ª.- ADJUDICACIÓN

La adjudicación del contrato se acordará por el órgano de contratación utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio, o mejor relación coste-eficacia, cuando proceda, con arreglo a los criterios económicos y cualitativos especificados en el PCAP, cláusula 11ª. En el caso de que, tras la aplicación de los criterios de adjudicación, se produzca un empate entre dos o más ofertas se aplicarán los criterios establecidos en el artículo 147.2 de la LCSP.

La adjudicación, por resolución motivada, se notificará a los licitadores. En el caso de que no se hayan presentado ofertas o las presentadas sean inadecuadas, irregulares o inaceptables el procedimiento se declarará desierto. Las ofertas que no cumplan con lo indicado en los pliegos se considerarán no aptas.

En el caso de que, en el PCAP, cláusula 9ª, se establezca que los licitadores para continuar en el procedimiento de adjudicación, deban obtener al menos un 50 % de la puntuación de los criterios de valoración sujetos a juicio de valor se actuará de acuerdo con lo establecido en dicha cláusula.

Se requerirá al licitador que haya presentado la oferta con mejor relación calidad-precio o coste-eficacia para que, en el plazo legalmente establecido, presente la garantía definitiva, si fuera necesario según el PCAP, cláusula 6ª.2, así como la documentación especificada en la cláusula 6ª.1, si no se hubiera aportado con anterioridad y sin perjuicio de aquella información que se pueda comprobar en el ROLECSP.

Una vez aprobada la adjudicación por el órgano de contratación se hará público y se notificará de acuerdo con la normativa vigente.

9ª.- GARANTÍA DEFINITIVA

Se requerirá una garantía definitiva si así se indica en el PCAP cláusula 6ª.2.

Ésta podrá ser constituida mediante aval, o garantía equivalente, solidario, a primer requerimiento de RTVE, con renuncia expresa al beneficio de excusión y de duración indefinida, por el importe que se especifique en dicha cláusula. Alternativamente, si así se determinara en

dicha cláusula la garantía podrá quedar constituida mediante retención en el precio, que se aplicará sobre el total de las cantidades pendientes de pago hasta completar su importe.

La garantía se aplicará para responder de todas las responsabilidades imputables al contratista en la formalización y ejecución del contrato.

En caso de que la garantía sea utilizada como consecuencia de la aplicación de penalidades o indemnizaciones el contratista vendrá obligado a reponerla. Asimismo, se actualizará la garantía en caso de variación del precio del contrato.

La garantía no se devolverá o cancelará hasta el cumplimiento de las obligaciones del contrato satisfactoriamente y la finalización del plazo de garantía, o hasta que se declare la resolución del contrato sin culpa del contratista.

10ª.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

Una vez aprobada la adjudicación, se formalizará el correspondiente contrato escrito, dentro de los plazos legalmente establecidos y teniendo en cuenta los posibles recursos especiales en materia de contratación, en su caso. Cuando por causas imputables al adjudicatario éste no hubiese formalizado el contrato dentro del plazo que le comunique RTVE, se entenderá que desiste de su formalización, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación en concepto de penalidad. Las posibles prórrogas se formalizarán en documento aparte.

11ª.- CONDICIONES DE FACTURACIÓN Y PAGO

El adjudicatario facturará a través de la plataforma electrónica de facturación de RTVE <https://app.seresnet.com/rtve/login> con la periodicidad que se establezca en el PCAP, cláusula 14ª. Las facturas que no se firmen electrónicamente por el adjudicatario, serán firmadas por RTVE en la propia plataforma para garantizar la integridad de las mismas. En las facturas se incluirá una relación de las prestaciones demandados y efectivamente prestados a conformidad de RTVE en dicho período. En su caso, se indicarán en factura los precios unitarios aplicables, y el número unidades, así como el número de pedido.

La factura irá acompañada en el sistema de facturación electrónica de la documentación justificativa que sea necesaria a criterio de RTVE y en particular, la relativa a los RLC y RNT establecida en la cláusula 7ª del presente pliego. RTVE podrá requerir al contratista que aporte documentación adicional.

La conformidad con la obra se efectuará, en su caso, dentro del mes siguiente de haberse producido la prestación de la misma.

RTVE abonará los importes facturados por el proveedor mediante transferencia bancaria dentro de los plazos legalmente establecidos, con un plazo de pago que no superará el establecido en el PCAP, cláusula 13ª. En todo caso, RTVE dispondrá de 30 días para realizar el pago desde la recepción de una factura válida acompañada de la documentación justificativa necesaria.

12ª.- SUBCONTRATACIÓN

La subcontratación se producirá en las condiciones establecidas en el PCAP, cláusula 16ª.

Aunque se produzca la subcontratación a que se refiere el párrafo anterior, se reputará como único contratista a todos los efectos de las obligaciones dimanantes del contrato a la empresa adjudicataria.

En todo caso, los subcontratistas quedarán obligados sólo ante el contratista principal que asumirá, por tanto, la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente a RTVE, con arreglo estricto a los pliegos de cláusulas administrativas particulares, y a los términos del contrato, incluido el cumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral a que se refiere el artículo 201 LCSP.

Asimismo, y en cuanto a los pagos a subcontratistas y suministradores, quedará obligado al cumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidos en los artículos 216 y 217 LCSP. RTVE podrá comprobar que se está cumpliendo estrictamente el pago y en caso de no cumplimiento podrá imponer penalidades.

13ª.- CESIÓN DEL CONTRATO

Los derechos y obligaciones dimanantes del presente contrato podrán ser cedidos por el adjudicatario a un tercero siempre que se cumplan los supuestos y los requisitos establecidos en el artículo 214.2 LCSP, y siempre que las cualidades técnicas personales o técnicas del cedente no hubieran sido razón determinante de la adjudicación del contrato y de la cesión no resulte una restricción efectiva de la competencia en el mercado. En todo caso, se requerirá autorización previa por parte de RTVE.

14ª.- PENALIDADES

RTVE podrá imponer penalidades en los términos establecidos en el PCAP, cláusula 18ª.

La aplicación de las citadas penalidades no impedirá a RTVE exigir al contratista el cumplimiento de las obligaciones contractuales, ni excluye la indemnización de daños y perjuicios a que pudiera tener derecho como consecuencia del incumplimiento.

El importe de las penalidades por demora se podrá hacer efectivo mediante deducción de las cantidades pendientes de pago.

15ª.- PROTECCIÓN DE DATOS

Los licitadores y el adjudicatario se comprometen al cumplimiento de todas las obligaciones establecidas en la normativa vigente en materia de Protección de Datos personales y privacidad, y quedan informados que los datos personales facilitados o proporcionados como consecuencia de la participación en el presente procedimiento de licitación y en el caso del adjudicatario también de la firma del contrato adjudicado, serán tratadas consintiendo expresamente ambas, el tratamiento de los datos facilitados con la finalidad de la adecuada gestión de la relación contractual.

Los datos personales serán tratados por Corporación de Radio y Televisión Española con la

finalidad de realizar la gestión y el mantenimiento de la relación contractual. La base jurídica que legitima el tratamiento es la ejecución del contrato. Sus datos serán conservados durante el tiempo que establezcan las leyes aplicables y no se cederán a terceros salvo obligación legal.

Puede acceder a sus datos, rectificarlos o suprimirlos, oponerse al tratamiento y solicitar su limitación o portabilidad dirigiendo su petición a la dirección: protecciondedatos@rtve.es o dirigiéndose a la Corporación RTVE, por correo postal, en Avenida Radiotelevisión, 4 -28223-Pozuelo de Alarcón (Madrid) acompañando fotocopia de su DNI o pasaporte.

En caso de que la ejecución del contrato implique el acceso a datos de carácter personal por parte del prestador, serán de aplicación las siguientes cláusulas que constituyen las condiciones contractuales para su tratamiento:

1.- RTVE ha encargado a la empresa adjudicataria (en adelante “ENCARGADO”), en cumplimiento del objeto de la presente contratación, facilitando datos o el acceso a determinados sistemas o documentación que contiene datos de carácter personal, tal y como se especifica en el PCPAP, cláusula 20ª.

2.- El ENCARGADO y todo su personal se compromete a:

a) Utilizar los datos personales objeto de tratamiento, o los que recoja para su inclusión, sólo para la finalidad objeto de este encargo. En ningún caso podrá utilizar los datos para fines propios.

b) Tratar los datos de acuerdo con las instrucciones del responsable del tratamiento. Si el encargado del tratamiento considera que alguna de las instrucciones infringe el Reglamento General de Protección de Datos o cualquier otra disposición en materia de protección de datos de la Unión o de los Estados miembros, el encargado informará inmediatamente al responsable.

c) Llevar, por escrito, un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del responsable, que contenga:

1. El nombre y los datos de contacto del encargado o encargados y de cada responsable por cuenta del cual actúe el encargado y, en su caso, del representante del responsable o del encargado y del delegado de protección de datos.

2. Las categorías de tratamientos efectuados por cuenta de cada responsable.

3. En su caso, las transferencias de datos personales a un tercer país u organización internacional, incluida la identificación de dicho tercer país u organización internacional y, en el caso de las transferencias indicadas en el artículo 49 apartado 1, párrafo segundo del RGPD, la documentación de garantías adecuadas.

4. Una descripción general de las medidas técnicas y organizativas de seguridad relativas a:

- La seudonimización y el cifrado de datos personales.
- La capacidad de garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.

- La capacidad de restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
 - El proceso de verificación, evaluación y valoración regulares de la eficacia de las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad del tratamiento.
- d) No comunicar los datos a terceras personas, salvo que cuente con la autorización expresa del responsable del tratamiento, en los supuestos legalmente admisibles.

El encargado puede comunicar los datos a otros encargados del tratamiento del mismo responsable, de acuerdo con las instrucciones del responsable. En este caso, el responsable identificará, de forma previa y por escrito, la entidad a la que se deben comunicar los datos, los datos a comunicar y las medidas de seguridad a aplicar para proceder a la comunicación.

Si el encargado debe transferir datos personales a un tercer país o a una organización internacional, en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembros que le sea aplicable, informará al responsable de esa exigencia legal de manera previa, salvo que tal Derecho lo prohíba por razones importantes de interés público.

e) El ENCARGADO no podrá subcontratar ninguna de las prestaciones que formen parte del objeto de este contrato que comporten el tratamiento de datos personales.

Si fuera necesario subcontratar algún tratamiento, este hecho se deberá comunicar previamente y por escrito al RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO, con una antelación de 10 días, indicando los tratamientos que se pretende subcontratar e identificando de forma clara e inequívoca la empresa subcontratista y sus datos de contacto. La subcontratación podrá llevarse a cabo si el responsable no manifiesta su oposición. No se podrá en ningún caso, realizar transferencias internacionales de datos fuera del Espacio Económico Europeo. En caso de ser estrictamente necesario el ENCARGADO informará al RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO, con carácter previo al tratamiento, debiendo ser autorizada previamente de manera expresa y por escrito.

El subcontratista, que también tendrá la condición de encargado del tratamiento, está obligado igualmente a cumplir las obligaciones establecidas en este contrato para el encargado del tratamiento y las instrucciones que dicte el responsable. Corresponde al encargado inicial regular la nueva relación de forma que el nuevo encargado quede sujeto a las mismas condiciones (instrucciones, obligaciones y medidas de seguridad) y con los mismos requisitos formales que él, en lo referente al adecuado tratamiento de los datos personales y a la garantía de los derechos de las personas afectadas. En el caso de incumplimiento por parte del subencargado, el encargado inicial seguirá siendo plenamente responsable ante el responsable en lo referente al cumplimiento de las obligaciones. Más concretamente, el ENCARGADO, será plenamente responsable de las prestaciones que lleve a cabo el subcontratista, debiendo por ello ejercer sobre el mismo una labor de coordinación y supervisión.

f) Mantener el deber de secreto respecto a los datos de carácter personal a los que haya tenido

acceso en virtud del presente encargo, incluso después de que finalice su objeto.

g)Garantizar que las personas autorizadas para tratar datos personales se comprometan, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad y a cumplir las medidas de seguridad correspondientes, de las que hay que informarles convenientemente.

h)Mantener a disposición del responsable la documentación acreditativa del cumplimiento de la obligación establecida en el apartado anterior.

i)Garantizar la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas para tratar datos personales.

j)Cuando las personas afectadas ejerzan los derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, ante el encargado del tratamiento, éste debe comunicarlo por correo electrónico a la dirección protecciondedatos@rtve.es. La comunicación debe hacerse de forma inmediata y en ningún caso más allá del día laborable siguiente al de la recepción de la solicitud, juntamente, en su caso, con otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud.

k)Corresponde al responsable facilitar el derecho de información en el momento de la recogida de los datos.

l)El encargado del tratamiento notificará al responsable del tratamiento, sin dilación indebida, y en cualquier caso antes del plazo máximo de 48 HORAS, y a través de protecciondedatos@rtve.es, las violaciones de la seguridad de los datos personales a su cargo de las que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia.

No será necesaria la notificación cuando sea improbable que dicha violación de la seguridad constituya un riesgo para los derechos y las libertades de las personas físicas.

Si se dispone de ella se facilitará, como mínimo, la información siguiente:

- Descripción de la naturaleza de la violación de la seguridad de los datos personales, inclusive, cuando sea posible, las categorías y el número aproximado de interesados afectados, y las categorías y el número aproximado de registros de datos personales afectados.
- El nombre y los datos de contacto del delegado de protección de datos o de otro punto de contacto en el que pueda obtenerse más información.
- Descripción de las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los datos personales.
- Descripción de las medidas adoptadas o propuestas para poner remedio a la violación de la seguridad de los datos personales, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos.
- Si no es posible facilitar la información simultáneamente, y en la medida en que no lo sea, la

información se facilitará de manera gradual sin dilación indebida.

m) Dar apoyo al responsable del tratamiento en la realización de las evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos, cuando proceda.

n) Dar apoyo al responsable del tratamiento en la realización de las consultas previas a la autoridad de control, cuando proceda.

o) Poner a disposición del responsable toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones, así como para la realización de las auditorías o las inspecciones que realicen el responsable u otro auditor autorizado por él.

p) Las medidas de seguridad serán las siguientes:

- Garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
- Restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
- Verificar, evaluar y valorar, de forma regular, la eficacia de las medidas técnicas y organizativas implantadas para garantizar la seguridad del tratamiento.
- Seudonimizar y cifrar los datos personales, en su caso.

q) Designar un delegado de protección de datos y comunicar su identidad y datos de contacto al responsable.

r) Devolver al encargado que designe por escrito el responsable del tratamiento, los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida prestación.

La devolución debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por el encargado.

No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

3.- Obligaciones del responsable del tratamiento

Corresponde al responsable del tratamiento:

- a) Entregar al encargado los datos a los que se refiere el PCAP de este documento.
- b) Realizar una evaluación del impacto en la protección de datos personales de las operaciones de tratamiento a realizar por el encargado.
- c) Realizar las consultas previas que corresponda.
- d) Velar, de forma previa y durante todo el tratamiento, por el cumplimiento del RGPD por parte del encargado.
- e) Supervisar el tratamiento, incluida la realización de inspecciones y auditorías.

16ª.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

RTVE podrá acordar modificaciones en el contrato por razones de interés público, de acuerdo con lo previsto en el PCAP y, en todo caso, de conformidad con lo dispuesto en la LCSP. En ningún caso las modificaciones acordadas podrán alterar la naturaleza global del contrato inicial.

En el PCAP, cláusula 19ª se indicará en su caso la posibilidad de modificación del contrato, detallándose, de forma clara, precisa e inequívoca las condiciones en que podrá hacerse uso de ésta por referencia a circunstancias cuya concurrencia pueda verificarse de forma objetiva, así como el alcance, naturaleza y límites de dichas modificaciones, y el procedimiento que haya de seguirse para realizar la modificación. Se indicará expresamente el porcentaje del precio del contrato al que pueda afectar, (será un máximo del 20% del precio inicial) y se establecerá, asimismo, que la modificación no podrá suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 204 de la LCSP.

Todas aquellas modificaciones no previstas en el PCAP, cláusula 19ª solo podrán efectuarse cuando se justifique suficientemente la concurrencia de alguna de las circunstancias previstas en el artículo 205 de la LCSP. Las modificaciones del contrato deberán formalizarse en documento escrito.

Antes de proceder a la modificación del contrato, deberá darse audiencia al contratista a los efectos oportunos.

17ª.- PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

El licitante que resultare adjudicatario se comprometerá al estricto cumplimiento de lo establecido en el Procedimiento de Coordinación de Actividades Empresariales (CAE), puesto a disposición en la Plataforma de Licitación Electrónica de RTVE <https://licitaciones.rtve.es/>, siendo un requisito obligatorio y previo al inicio de la prestación.

18ª.- EXTINCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se extinguirá por su cumplimiento o por resolución. Serán causa de resolución:

1. La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista sin perjuicio de lo previsto en el artículo 98 de la LCSP relativo a la sucesión del contratista
2. El mutuo acuerdo entre RTVE y el contratista.
3. La demora en el cumplimiento de los plazos por parte del contratista. En todo caso el retraso injustificado sobre el plan de trabajos establecido en el pliego o en el contrato, en cualquier actividad, por un plazo superior a un tercio del plazo de duración inicial del contrato, incluidas las posibles prórrogas.
4. El incumplimiento de la obligación principal del contrato, o de las obligaciones

identificadas como esenciales.

5. Imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato conforme a los artículos 204 y 205 LCSP.
6. El impago, durante la ejecución del contrato, de los salarios por parte del contratista a los trabajadores que estuvieran participando en la misma, o el incumplimiento de las condiciones establecidas en el convenio colectivo que legalmente corresponda, de acuerdo con la LCSP.
7. Las demás admitidas con carácter general en Derecho privado, en especial, el incumplimiento de las obligaciones recogidas en la cláusula 7ª, sin que ello implique que el incumplimiento de cualquier otra obligación prevista en el pliego no pueda considerarse como grave a estos efectos.

RTVE se reserva el derecho a exigir al contratista la indemnización de daños y perjuicios a que pudiera tener derecho y cualesquiera otras responsabilidades a que hubiera lugar como consecuencia de la resolución del contrato imputable al contratista.

Asimismo, en el supuesto de extinción del contrato por incumplimiento del contratista, RTVE podrá retener todos los pagos, procediendo asimismo a la incautación de las garantías prestadas por el contratista, todo ello sin perjuicio de las acciones legales o de otro tipo que estime oportunas para la reclamación de los daños y perjuicios sufridos.

Si la causa de resolución fuere imputable a RTVE ésta vendrá obligada al pago de los perjuicios que fueran consecuencia directa su actuación.

19ª.- PLAZO DE GARANTÍA

Sin perjuicio de las garantías generales establecidas por la Ley, las obras objeto del presente acuerdo gozarán de un plazo de garantía establecido en el PCAP, cláusula 17ª, computado a partir de la conformidad por parte de RTVE.

RTVE, durante el plazo de garantía, tendrá derecho a las actuaciones que sean necesarias por parte del contratista hasta la completa y satisfactoria prestación objeto del contrato.

El contratista, dentro del plazo de garantía, asumirá, bajo su exclusiva responsabilidad, cualquier defecto en la ejecución de la obra, y se compromete a corregirlo.

20ª.- RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

De conformidad con el artículo 26 de la LCSP, los contratos celebrados por RTVE tienen la consideración de contratos privados, y se regirán por la LCSP en los términos señalados en el Título I del Libro Tercero.

21ª.- CONFIDENCIALIDAD

El adjudicatario acepta que todos los borradores, fórmulas, especificaciones, libros, manuales de instrucciones, informes diarios, libros contables, cuentas, secretos e instrucciones de trabajo

orales o escritas concernientes a la actividad de RTVE, sus métodos, procedimientos, técnicas o equipos, así como cualquier otra información a la que tenga acceso o reciba tienen el carácter de confidencial. Asimismo, se compromete durante la vigencia del contrato resultante del presente expediente de contratación, así como una vez extinguido éste, a no utilizar en detrimento de RTVE, ni a divulgar a terceros, excepto en el ejercicio de sus funciones por virtud del contrato del que resulte adjudicatario cualquier información recibida en virtud del desempeño de su relación comercial o profesional con RTVE o como consecuencia de la misma, sea referida a RTVE u otras sociedades clientes o relacionadas con RTVE. Dicha confidencialidad se preservará por 5 años desde la finalización del plazo de garantía.

Esta cláusula se entiende sin perjuicio de las obligaciones que resulten de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

22ª.- RENUNCIA A LA ADJUDICACIÓN O CELEBRACIÓN DEL CONTRATO Y DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

1. En el caso en que el órgano de contratación renuncie a adjudicar o celebrar un contrato para el que haya efectuado la correspondiente convocatoria, o desista del procedimiento para su adjudicación, lo notificará a los candidatos o licitadores, informando también a la Comisión Europea de esta decisión cuando el contrato haya sido anunciado en el «Diario Oficial de la Unión Europea».
2. La renuncia a la celebración del contrato o el desistimiento del procedimiento sólo podrán acordarse por el órgano de contratación antes de la formalización. En ambos casos se compensará a los candidatos o licitadores por los gastos en que hubiesen incurrido en la forma prevista en el anuncio o en el pliego o, en su defecto, de acuerdo con los principios generales que rigen la responsabilidad de la Administración.

23ª.- SUMISIÓN DE FUERO

Para cualquier duda o discrepancia que pudiera surgir en el cumplimiento o interpretación del presente expediente de contratación y del contrato que finalmente se adjudique, los licitadores y quien resulte adjudicatario se someten a la Jurisdicción Ordinaria de los Juzgados y Tribunales de Madrid, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponder, sin perjuicio de las competencias atribuidas a la Jurisdicción contencioso administrativa y de lo dispuesto para el recurso especial en materia de contratación en la LCSP, en su caso.